

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.009 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 12 de noviembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JUAN BORREGO ROMERO.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 1 / 75
 JW9slcj+8is=			

OBSERVACIONES:

* La Sra. Sánchez Herrera, Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Política Territorial y Nuevas Tecnologías se incorpora en el Punto 2º.

* A las 20:45 horas, durante el debate del Punto 5º, se suspende la sesión hasta las 22:05 horas, que se reanuda la misma.

* El Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación, expresa a Doña Carmen López Prieto, el pésame por el reciente fallecimiento de su padre, Don Manuel López Ruiz.

* El Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación, expresa a Don Pedro Sabugueiro Gómez, el pésame por el reciente fallecimiento de su padre, Don Manuel Sabugueiro Pérez.

* El Sr. Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en lo que respecta a motivos de abstención establecidos en el artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ausenta de la sesión, antes de iniciarse la deliberación del Punto 2º, no encontrándose presente en el momento de la votación, reincorporándose antes de iniciarse el Punto 3º.

* Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Moción del Grupo Municipal Socialista, con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Diez votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Once votos.** (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 2 / 75
 JW9slcj+8is=			

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

* Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Actuaciones acogidas al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Social.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Diez votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Once votos.** (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

* Por **razones de urgencia**, en **Asuntos Urgentes**, se incluyen siete asuntos como Puntos 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º en los términos siguientes: **Punto 9º (172/2.009).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Anexo a la Memoria de la Modificación núm. 19 del PGOU, promovido por la Entidad “PROMOCIONES NAZARENAS LAUREANO, S.L.”. Aprobación, **Punto 10º (173/2.009).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acuerdo adoptado en fecha de 6 de noviembre de 2009, por la Junta Vecinal de la Entidad Autónoma de El Palmar de Troya, relativa a *Punto Quinto.- Aprobación, si procede, de la solicitud de participación en el Programa de Rehabilitación Autónoma de Vivienda de 2010 dentro del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012*”, **Punto 11º (174/2009).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Programa de Rehabilitación Autónoma del año 2009, resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, y relación preferencial de beneficiarios”, **Punto 12º (175/2009).**- Propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Integración de varias zonas de Utrera al Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la Diputación Provincial de Sevilla”. Aprobación, **Punto 13º (176/2009).**- Propuesta del Grupo Municipal

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 3 / 75
 JW9slcj+8is=			

Andalucista, relativa a “Situación económica en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir” y **Punto 14° (177/2009)**.- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Medidas para paliar la Situación del Campo Andaluz”, **Punto 15° (178/2.009)**.- Propuesta Corporativa relativa a “Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo (Hospitalito).

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1° (159/2.009): Aprobación de las Actas de la:

* Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2009.

* Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 29 de octubre de 2.009.

Punto 2° (160/2.009).- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Reclamación de Obras de Arte expoliadas en Utrera”. Aprobación.

Punto 3° (161/2.009).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Modificado del Proyecto de Modificación de Trazado de los Tramos de Vías Pecuarias afectadas por el PGOU de Utrera, redactado por el departamento de disciplina urbanística del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 4° (162/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación de acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2.009 Punto 13° (016/2.009), relativo a *Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la Parcela 1 de la Manzana M23a del Sector SUP-4 con una superficie de 11.086, 00m². Adjudicación Provisional.*” Aprobación.

Punto 5° (163/2.009).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación de Ordenanzas Fiscales”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 4 / 75
 JW9slcj+8is=			

Punto 6° (164/2.009).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras al expediente OB 111/09”. Concesión.

Punto 7° (165/2.009).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras al expediente OB 112/09”. Concesión.

Punto 8° (166/2.009).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras al expediente OB 207/07”. Concesión.

Asuntos Urgentes (167/2.009)

Punto 9° (172/2.009).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Anexo a la Memoria de la Modificación núm. 19 del PGOU, promovido por la Entidad “PROMOCIONES NAZARENAS LAUREANO, S.L.”. Aprobación.

Punto 10° (173/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acuerdo adoptado en fecha de 6 de noviembre de 2009, por la Junta Vecinal de la Entidad Autónoma de El Palmar de Troya, relativa a *Punto Quinto.- Aprobación, si procede, de la solicitud de participación en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda de 2010 dentro del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012*”

Punto 11° (174/2009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Programa de Rehabilitación Autonómica del año 2009, resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, y relación preferencial de beneficiarios”

Punto 12° (175/2009).- Propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Integración de varias zonas de Utrera al Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la Diputación Provincial de Sevilla”. Aprobación.

Punto 13° (176/2009).- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Situación económica en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir ”

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 5 / 75
 JW9slcj+8is=			

Punto 14º (177/2009).- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Medidas para paliar la Situación del Campo Andaluz”

Punto 15º (178/2.009).- Propuesta Corporativa relativa a “Requerir a los Servicios Jurídicos Municipales la elaboración de un informe relativo al ajuste a los Estatutos de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo (Hospitalito), las nuevas actividades previstar promover a partir del 1 de enero de 2.010”

Punto 16º (169/2.009).- Dar cuenta de la Ejecución Presupuestaria a 30 de Junio de 2.009.

Punto 17º (170/2009).- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de septiembre de 2009 del nº 5.392 al 6.583.

Punto 18º (171/2009).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (159/2.009): APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:
*** SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2009.**
*** SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2.009.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2009 y la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 29 de octubre de 2.009.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 6 / 75
 JW9slcj+8is=			

* El Sr. **Rojas Durán**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que en la página 104, en su pregunta 14), en la respuesta del Sr. Alcalde-Presidente, **donde dice**: “...entrar cualquier ciudadano. Si tuviera un coche oficial... .”, **debe decir** : “entrar cualquier ciudadano. Yo soy el Alcalde, no sé cuál es el problema ¿que me vieron salir? notengo por qué ocultar nada. Si tuviera un coche oficial...”.

* El Sr. **Rojas Durán**, manifiesta que en la página 105, en su pregunta 17), la respuesta debe quedar del siguiente del siguiente tenor literal:

“* Sr. Alcalde-Presidente: Se está a la espera de cerrar con la empresa adjudicataria. Y por parte de los Técnicos municipales se está valorando qué se ha hecho y qué se ha dejado de hacer, la información que te puedo decir es que todavía no está cerrado por completo con la empresa.

* Sr. *Rojas Durán*: ¿la resolución de la concesión?

* Sr. Alcalde-Presidente: Claro.”

No planteándose más observaciones, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2009 y la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 29 de octubre de 2.009, con las modificaciones anteriormente transcritas.

PUNTO 2º (160/2.009).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “RECLAMACIÓN DE OBRAS DE ARTE EXPOLIADAS EN UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Reclamación de Obras de Arte expoliadas en Utrera”, que dice:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE OBRAS DE ARTE EXPOLIADAS.- José Hurtado Sánchez, Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo y portavoz del Grupo Andalucista del Excmo.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 7 / 75
 JW9slcj+8is=			

Ayuntamiento de Utrera, cuyas circunstancias personales constan en la Secretaría General de este Ayuntamiento, presenta para inclusión en el Orden del próximo Pleno Ordinario, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 22 de julio se presentó en la sede del Centro de Estudios Andaluces la reedición del “Inventario de cuadros sustraídos por el Gobierno intruso en Sevilla en 1810” escrito en 1896 por Manuel Gómez Ímaz, dicha presentación corrió a cargo del catedrático de Historia del Arte Enrique Valdivieso, encargado de prologar la misma.

En dicha publicación se recogen obras sustraídas a Sevilla durante la ocupación y entre las que destacan cuadros de extraordinario valor (999 pinturas de Murillo, Pacheco, Zurbarán..., que se encontraban en diferentes iglesias y conventos y de las que finalmente sólo se llevaron 400), pero junto a ellas, también se saquearon otras piezas de plata, esculturas, libros, ... que hoy están repartidas por museos, pinacotecas y colecciones públicas y privadas de todo el mundo, privando a Sevilla y la provincia de uno de los mayores repertorios artístico y cultural, y por tanto, de gran parte de sus señas de identidad.

En el caso de Utrera, un significativo patrimonio procedente de los Conventos masculinos de las ordenes de San Juan de Dios, los Carmelitas, Mínimos, Franciscanos y Dominicos, fueron a parar a manos francesas. Entre otras pérdidas debemos lamentar la desaparición de los enseres de plata procesionales de la Virgen de Consolación (las andas de salidas, las lámparas...) o la extraordinaria biblioteca de los Monjes de la cual sabemos que se retiraron de sus estanterías (el 10 de mayo de 1810), 1115 libros de Pergaminos y 227 de pastas, muchos de ellos de la Casa Matriz de Barcelona, además del archivo completo de la Orden y otras joyas. Algo semejante debió ocurrir en el resto de los conventos utreranos.

Por todo ello, el **Grupo Andalucista** presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera: Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) inste a la Administración de la Junta de Andalucía y a la Administración del Estado a reclamar las obras que fueron sustraídas por las tropas de ocupación francesas, especialmente el significativo fondo pictórico propiedad de Sevilla y su provincia, así como cuanto se refiera al Patrimonio artístico y cultura de Utrera.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 9 de noviembre de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 8 / 75
 JW9slcj+8is=			

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) inste a la Administración de la Junta de Andalucía y a la Administración del Estado a reclamar las obras que fueron sustraídas por las tropas de ocupación francesas a principios del siglo XIX, especialmente el significativo fondo pictórico propiedad de Sevilla y su provincia, así como cuanto se refiera al Patrimonio artístico y cultura de Utrera.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Presidente de la Junta de Andalucía.

PUNTO 3º (161/2.009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “MODIFICADO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE LOS TRAMOS DE VÍAS PECUARIAS AFECTADAS POR EL PGOU DE UTRERA, REDACTADO POR EL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Modificado del Proyecto de Modificación de Trazado redactado por el departamento de disciplina urbanística”, que dice:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN .- Visto que el Ayuntamiento de Utrera solicitó en su día a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, modificación del trazado de las vías pecuarias afectadas por el entramado urbano de Utrera, todo ello en base al Plan General de Ordenación Urbana del municipio y a la Evaluación de Impacto Ambiental de 24 de Octubre de 2.001 (publicada en el BOP número 278 de 30 de Noviembre de 2.001) y sometido este último a trámite de información pública mediante anuncio en el BOP número 90 de 20 de Abril de 2.001, conforme determina el artículo 41 del Decreto 155/1.998, de 21 de Junio, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto asimismo el Anexo a la propuesta de modificación de trazado de vías pecuarias, que modifica el proyecto aprobado por la Junta de gobierno Local de 19 de Febrero de 2.008,

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 9 / 75
 JW9slcj+8is=			

redactado como resultado de los cambios de criterios surgidos en cuanto a la clasificación de las vías pecuarias a compensar, según consta en oficio remitido a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 26 de Abril de 2.008, número de registro de entrada en este Ayuntamiento 52, por el cual se reduce la superficie de la Cañada Real de Pajarero en 30.674,88 m² y se propone como trazado alternativo la zona de la Laguna de La Alcaparrosa, con superficie de 127.733,74 m².

Visto por último que con fecha 23 de Julio de 2.009, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta Sentencia estimatoria en Recurso de Apelación 183/2.008, interpuesto por el Ayuntamiento de Utrera, resultando revocada la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, en procedimiento ordinario 884/2.004, confirmando aquella ajustado a derecho el Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2.004, por el que se declara la utilidad pública del proyecto de expropiación del Pinar De Doña en beneficio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la instalación de Descansadero de Ganado, así como la relación de bienes y derechos que considera de necesaria ocupación.

Por la presente, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/1.995, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 32 y siguientes del Decreto 155/1.998, de 21 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, propongo al Pleno de este Ayuntamiento:

Primero.- Aprobar el Modificado del proyecto de modificación de trazado redactado por el departamento de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Utrera.

Segundo.- Asumir los gastos que se originen de notaría, registro, así como otros necesarios que surjan como consecuencia de la modificación de trazado.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Solicitar la permuta de los terrenos afectados por el cambio de trazado a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, considerando el Ayuntamiento de Utrera, de equivalente valor ambas fincas a permutar.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de noviembre de 2009, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 10 / 75
 JW9slcj+8is=			

PRIMERO.- Aprobar el Modificado del proyecto de modificación de trazado redactado por el departamento de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO.- Asumir los gastos que se originen de notaría, registro, así como otros necesarios que surjan como consecuencia de la modificación de trazado.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Solicitar la permuta de los terrenos afectados por el cambio de trazado a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, considerando el Ayuntamiento de Utrera, de equivalente valor ambas fincas a permutar.

QUINTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 4º (162/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2.009 PUNTO 13º (016/2.009), RELATIVO A CONCESIÓN MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA 1 DE LA MANZANA M23A DEL SECTOR SUP-4 CON UNA SUPERFICIE DE 11.086, 00M². ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.” APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Modificación de acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2.009 Punto 13º (016/2.009), relativo a *Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la Parcela 1 de la Manzana M23a del Sector SUP-4 con una superficie de 11.086, 00m². Adjudicación Provisional.*”, que dice:

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 11 / 75
 JW9slcj+8is=			

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- Visto expediente de contratación núm 57/2008 de “Concesión del derecho de superficie sobre la parcela de suelo urbanizable perteneciente a la unidad de ejecución “A”del SUP-4 “El Merendero” término de Utrera” aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada día trece de noviembre de dos mil ocho.

Visto Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil nueve por el que se adjudica provisionalmente el expediente de contratación de “Concesión del derecho de superficie sobre 10.987,00 m² de la parcela de suelo urbanizable perteneciente a la unidad de ejecución “A”del SUP-4 “El Merendero” término de Utrera” a la empresa “ANSEMAR SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INVERSIONES EXTERIORES,S.A” con CIF:A91784520 representada por D.Ángel Manuel Serrano Martínez con NIF:50280200-S y se condiciona la adjudicación definitiva de la citada concesión a la presentación por la empresa concesionaria, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, de garantía de financiación suficiente para llevar a cabo el objeto de la presente adjudicación suscrita por entidades financieras que garanticen las obras de financiación de construcción del Centro Geriátrico y acondicionamientos exteriores, todo ello con independencia de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación.

Visto Estudio de Detalle de la Parcela con Uso S.I.P.S del Sistema Genaral de Equipamientos, Manzana M23a del Sector S.U.P-4 del P.G.O.U en el que la parcela objeto de concesión , la denominada Parcela 1 en el Estudio de Detalle ocupa una superficie de 11.086m² (once mil ochenta y seis metros cuadrados) y aperece inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2414, Libro1158, Folio171,Finca 50274, Inscripción 1ª. Referencia Catastral:3777906TG513N00010A.

Por el presente vengo en PROPONER:

Punto Único: Modificar acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil nueve considerando el Estudio de Detalle de la Parcela con Uso S.I.P.S del Sistema Genaral de Equipamientos, Manzana M23a del Sector S.U.P-4 del P.G.O.U en el que la parcela objeto de concesión , la denominada Parcela 1 en el Estudio de Detalle ocupa una superficie de 11.086m² (once mil ochenta y seis metros cuadrados).

Por consiguiente **donde dice;**

Punto Primero: “Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de “Concesión del derecho de superficie sobre 10.987,00 m² de la parcela de suelo urbanizable perteneciente a la unidad de ejecución “A”del SUP-4 “El Merendero” término de Utrera” a

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 12 / 75
 JW9slcj+8is=			

la empresa "ANSEMAR SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INVERSIONES EXTERIORES,S.A" con CIF:A91784520 representada por D.Ángel Manuel Serrano Martínez con NIF:50280200-S".

Debe decir;

Punto Primero: "Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de "Concesión del derecho de superficie sobre la parcela 1 del Estudio de Detalle de la parcela de uso SIPS del Sistema General de Equipamientos, Manzana 23a de 11.086,00 m² sita en la unidad de ejecución "A"del SUP-4 "El Merendero" término de Utrera" a la empresa "ANSEMAR SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INVERSIONES EXTERIORES,S.A" con CIF:A91784520 representada por D.Ángel Manuel Serrano Martínez con NIF:50280200-S, finca Catastral :3777906TG513N00010A e inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2414, Libro1158, Folio171,Finca 50274, Inscripción 1".

Punto Segundo: Condicionar la adjudicación definitiva de la citada concesión a la presentación por la Empresa Concesionaria, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, de garantía de financiación suficiente para llevar a cabo el objeto de la presente adjudicación suscrita por entidades financieras que garanticen la financiación de las obras de construcción del Centro Geriátrico y acondicionamientos exteriores, todo ello con independencia de la presentación de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas que rige la contratación.

Punto Tercero: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar su tramitación."

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de noviembre de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Modificar acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil nueve considerando el Estudio de Detalle de la Parcela con Uso S.I.P.S del Sistema General de Equipamientos, Manzana M23a del Sector S.U.P-4 del P.G.O.U en el que la parcela objeto de **concesión** , la denominada Parcela 1 en el Estudio de Detalle ocupa una superficie de **11.086m² (once mil ochenta y seis metros cuadrados)**.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 13 / 75
 JW9slcj+8is=			

Por consiguiente **donde dice;**

Primero: “Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de “Concesión del derecho de superficie sobre 10.987,00 m² de la parcela de suelo urbanizable perteneciente a la unidad de ejecución “A” del SUP-4 “El Merendero” término de Utrera” a la empresa “ANSEMAR SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INVERSIONES EXTERIORES,S.A” con CIF:A91784520 representada por D.Ángel Manuel Serrano Martínez con NIF:50280200-S”.

Debe decir;

PRIMERO: “Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de “Concesión del derecho de superficie sobre la parcela 1 del Estudio de Detalle de la parcela de uso SIPS del Sistema General de Equipamientos, Manzana 23a de 11.086,00 m² sita en la unidad de ejecución “A” del SUP-4 “El Merendero” término de Utrera” a la empresa “ANSEMAR SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INVERSIONES EXTERIORES,S.A” con CIF:A91784520 representada por D.Ángel Manuel Serrano Martínez con NIF:50280200-S, finca Catastral:3777906TG513N00010A e inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2414, Libro1158, Folio171,Finca 50274, Inscripción 1^ª”.

SEGUNDO: Condicionar la adjudicación definitiva de la citada concesión a la presentación por la Empresa Concesionaria, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, de garantía de financiación suficiente para llevar a cabo el objeto de la presente adjudicación suscrita por entidades financieras que garanticen la financiación de las obras de construcción del Centro Geriátrico y acondicionamientos exteriores, todo ello con independencia de la presentación de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas que rige la contratación.

TERCERO: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 14 / 75
 JW9slcj+8is=			

PUNTO 5º (163/2.009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a la aprobación “Modificación de Ordenanzas Fiscales”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- Encontrándonos en el último trimestre de este ejercicio económico de 2009, debemos acometer la tarea de modificación y actualización de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos impuestos y las tasas municipales.

Para mantener el equilibrio económico de la Hacienda municipal, una vez realizados los estudios correspondientes, debemos plantearnos la modificación de las Ordenanzas de los tributos a que nos referimos a continuación, con el único objetivo de cubrir el coste de los respectivos servicios municipales, y de adaptaciones normativas para una mejora en la gestión.

Por todo ello, vistos los informes económicos a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que sirve de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, esta Delegación de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, en los términos que se establecen en las ordenanzas tributarias que se adjuntan como anexos a esta propuesta, la modificación cuantitativa de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (O.F.Nº2)

Se propone la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2009.

Tasa por Derechos de Examen.(O.F.Nº6)

Se propone la imposición de la tasa para los procesos selectivos con fase de oposición, con sus tarifas correspondientes, modificándose las existentes.

Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos (O.F.Nº8)

Se propone la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 15 / 75
 JW9slcj+8is=			

Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2009.

Segundo.- Aprobar provisionalmente, en cumplimiento de los artículos mencionados anteriormente, y en los términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan como anexos a esta propuesta, la modificación técnica de las siguientes Ordenanzas:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (O.F.Nº1)

Se propone establecer como periodo para solicitar las bonificaciones por familia numerosa los meses de enero y febrero de cada año.

Tasa por Celebración de Bodas Civiles.(O.F.Nº10)

Se propone subsanar la omisión de la tarifa para la celebración de bodas civiles los sábados tarde, imponiendo la misma de los festivos y domingos, por requerir idéntica prestación de servicios y condiciones. **Tercero.-** De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Quinto.- Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.”

Visto el Informe de Intervención, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se presenta, para su toma en consideración por el Ayuntamiento Pleno, la modificación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales. En concreto se proponen las siguientes modificaciones:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (O.F.Nº1): Establecer como periodo para solicitar las bonificaciones por familia numerosa los meses de enero y febrero de cada año.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (O.F.Nº2): la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2009.

Tasa por Derechos de Examen.(O.F.Nº6): la imposición de la tasa para todos los procesos selectivos con fase de oposición, con sus tarifas correspondientes, modificándose las existentes.

Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos (O.F.Nº8): la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2009.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R			
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA	16 / 75
 JW9slcj+8is=				

Tasa por Celebración de Bodas Civiles.(O.F.Nº10): Subsana la omisión de la tarifa para la celebración de bodas civiles los sábados tarde, imponiendo la misma de los festivos y domingos, por requerir idéntica prestación de servicios y condiciones.

Examinado el expediente instruido al efecto por esta Intervención se tiene a bien emitir el siguiente

- INFORME -

Primero.- Las modificaciones propuestas se realizan al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la potestad reglamentaria del Ayuntamiento.

Segundo.- Constan los informes técnico económicos necesarios para la modificaciones cuantitativas de las Ordenanzas reguladoras de las Tasas por prestación de servicios urbanísticos, por expedición de documentos (donde queda recogida la Tasa por derechos de examen) y por celebración de bodas civiles (para subsanar error por omisión de tarifa), conforme a lo establecido en el artículo 25 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que resulta acreditado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.1 del mencionado Texto refundido.

Y, en cuanto al resto de modificaciones, la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2009 en referencia al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que cumple con lo establecido en el artículo 103.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y la modificación técnica en la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de rectificación del periodo para solicitar la bonificación prevista en para los titulares de familias numerosas, que cumple con lo establecido en el artículo 74.4 de la citada Norma reguladora de Haciendas Locales, no requieren informes especiales.

Tercero.- En cuanto al procedimiento de modificación, éste, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, será el siguiente:

1.- Aprobación provisional por el Pleno, por mayoría simple.

2.- Exposición al público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. Si hay reclamaciones el Pleno deberá resolverlas adoptando el acuerdo definitivo.

4.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que haya llevado a cabo dicha publicación. En el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la modificación surtirá efecto el uno de enero del ejercicio siguiente al de la publicación.”

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 17 / 75
 JW9slcj+8is=			

Visto el Informe Técnico Económico del importe de la Tasa por Celebración de Bodas Civiles, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME TÉCNICO ECONÓMICO DEL IMPORTE DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES.**

El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de elaborar una Memoria económico financiera o Informe técnico económico para el establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

*En base al artículo 24.2 del mismo Real Decreto Legislativo aludido en el párrafo anterior, con carácter general, el importe de las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa de competencia local no podrá exceder, **en su conjunto**, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.*

Para cuantificar el importe de la tasa, es necesario realizar un estudio de costes que avale la propuesta. Para la elaboración de dicho estudio nos basamos en un Modelo a Priori o Estándar que tenga en cuenta tanto los presupuestos asignados para el período objeto de estudio como los costes reales del ejercicio inmediatamente anterior.

En este caso concreto, lo que se pretende es subsanar la omisión en las tarifas por este concepto, por las celebraciones en los sábados por la tarde, quedando el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la siguiente forma:

- 1.- Celebración de boda de lunes a viernes no festivos en horario de 8:00 a 14:00 h.- 0 euros.
- 2.- Celebración de boda de lunes a viernes no festivos de 17:00 a 20:00h y sábados no festivos de 9:00 a 14:00 horas.- 90 euros.
- 3.- Celebración de boda en sábados tarde, domingos y festivos.-120 euros.

Del estudio económico realizado el pasado ejercicio con ocasión de la aprobación de la Ordenanza, se obtuvieron los siguientes costes:

Coste celebraciones punto 1 = 31,75 euros (mínimo).

Coste celebraciones punto 2 = 120,26 euros

Coste celebraciones punto 3 = 134,54 euros

Al requerir, la celebración de bodas en sábados tarde, idéntica prestación de servicios y condiciones que las de domingos y festivos, quedan encuadradas en el punto 3, y superar los costes a los ingresos previstos, resulta acreditada y justificada la modificación.”

Visto el Informe Técnico Económico del importe de las tarifas de la tasa correspondiente a las solicitudes de derecho de examen para las selecciones de personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME TÉCNICO ECONÓMICO DEL IMPORTE DE LAS TARIFAS DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES DE DERECHO A EXAMEN PARA LAS SELECCIONES DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de elaborar una

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 18 / 75
 JW9slcj+8is=			

Memoria económico financiera o Informe técnico económico para el establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

*En base al artículo 24.2 del mismo Real Decreto Legislativo aludido en el párrafo anterior, con carácter general, el importe de las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa de competencia local no podrá exceder, **en su conjunto**, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.*

Para cuantificar el importe de la tasa, es necesario realizar un estudio de costes que avale la propuesta. Para la elaboración de dicho estudio nos basamos en un Modelo a Priori o Estándar que tenga en cuenta tanto los presupuestos asignados para el período objeto de estudio como los costes reales del ejercicio inmediatamente anterior.

La propuesta de modificación de estas tarifas de la Delegación de Recursos Humanos consiste en la tributación en los procesos selectivos con fase de oposición, en los términos siguientes:

<i>GRUPO</i>	<i>TIPO PLAZA</i>	<i>TASA DERECHOS EXAMEN (en euros)</i>
<i>A1</i>	<i>Laboral Contratado</i>	<i>5,00</i>
	<i>Interino</i>	<i>18,00</i>
	<i>Funcionario o Laboral Fijo</i>	<i>35,00</i>
<i>A2</i>	<i>Laboral Contratado</i>	<i>5,00</i>
	<i>Interino</i>	<i>15,00</i>
	<i>Funcionario o Laboral Fijo</i>	<i>30,00</i>
<i>B</i>	<i>Laboral Contratado</i>	<i>5,00</i>
	<i>Interino</i>	<i>12,00</i>
	<i>Funcionario o Laboral Fijo</i>	<i>25,00</i>
<i>C1</i>	<i>Laboral Contratado</i>	<i>3,00</i>
	<i>Interino</i>	<i>10,00</i>
	<i>Funcionario o Laboral Fijo</i>	<i>20,00</i>

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 19 / 75
 JW9slcj+8is=			

C2	Laboral Contratado	3,00
	Interino	7,00
	Funcionario o Laboral Fijo	15,00
OTROS	Laboral Contratado	3,00
	Interino	5,00
	Funcionario o Laboral Fijo	10,00

De los datos suministrados por el departamento de Recursos Humanos, y a la vista de los procesos selectivos previstos para 2010, considerando que el número de solicitantes del de auxiliares administrativos va a ser similar al de la última convocatoria, que el número medio de solicitudes del resto de procesos será de 25, obtendremos unos ingresos por funcionarios o laborales fijos de 23.400 euros, resultado de la siguiente operación:

$785\text{sol.} \times 15\text{€}(\text{Aux. aditivos}) + 25\text{sol.} \times (9\text{proc.} \times 15\text{€}(\text{restoC2}) + 2\text{proc.} \times 20\text{€}(\text{C1}) + 5\text{proc.} \times 30\text{€}(\text{A2}) + 2\text{proc.} \times 35\text{€}(\text{A1}) + 4\text{proc.} \times 10\text{€}(\text{RESTO}))$.

En cuanto al resto de personal, se estima que su incidencia sea la menor posible, y que de forma conjunta, las solicitudes para procesos selectivos con fase de oposición de estos colectivos no van a superar las mil. En función de la previsión de pruebas para laborales contratados e interinos, prorrateamos el número de solicitudes de cada tipo y aplicándole la tarifa máxima posible a cada tipo, obtenemos unos ingresos máximos por este concepto de 7.236 euros, resultado de la siguiente operación:

$828\text{sol.} \times 5\text{€}(\text{Laborales}) + 172\text{sol.} \times 18\text{€}(\text{Interinos})$.

De todo ello, deducimos unos **INGRESOS MÁXIMOS PREVISTOS TOTALES** por procesos selectivos para **2010 de 30.636 euros**.

Analizando los costes que intervienen para realizar los procesos selectivos, sólo de costes del personal directamente relacionado con los mismos, ya superamos ampliamente los recursos generados:

Del Informe del Departamento de Recursos Humanos, resulta que a procesos selectivos se dedican con exclusividad un gestor administrativo y una auxiliar administrativo:

	SALARIO BRUTO (€)	SEGUROS SOCIALES (€)
Gestor administrativo	30129,18	8988,85
Auxiliar administrativo	23503,08	5922,67

COSTE PERSONAL SELECCIÓN = 68.543,78 euros.

A este coste deberíamos añadir, los de asistencia a tribunales de las personas que los integren, así como todos los costes indirectos que conlleva un proceso selectivo. Pero como, con los del personal destinado a selecciones de Recursos Humanos ya superamos los ingresos estimados, resulta justificada la aprobación de las nuevas tarifas propuestas.”

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 20 / 75
 JW9slcj+8is=			

Y visto el Informe Técnico Económico del importe de las tasas por licencias urbanísticas, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME TÉCNICO ECONÓMICO DEL IMPORTE DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de elaborar una Memoria económico financiera o Informe técnico económico para el establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

En base al artículo 24.2 del mismo Real Decreto Legislativo aludido en el párrafo anterior, con carácter general, el importe de las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa de competencia local no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para cuantificar el importe de la tasa, es necesario realizar un estudio de costes que avale la propuesta. Para la elaboración de dicho estudio nos basamos en un Modelo a Priori o Estándar que tenga en cuenta tanto los presupuestos asignados para el período objeto de estudio como los costes reales del ejercicio inmediatamente anterior.

*Centrándonos en las **Licencias Urbanísticas**, podemos identificar como Coste Directo íntimamente vinculado al otorgamiento de la licencia en cuestión, el Coste del Personal del Área Técnica que interviene directamente en su concesión.*

En cuanto a los Costes Indirectos que son ocasionados como consecuencia de las actividades que se realizan en apoyo al servicio propiamente dicho, tenemos:

a) Costes Materiales del Área Técnica que inciden indirectamente en el otorgamiento de la licencia: Material de Oficina utilizado, Energía Eléctrica consumida, Combustible usado en tareas de inspección, Reparaciones de los Vehículos disponibles para la prestación del servicio así como la amortización de los mismos.

b) Otros Costes que inciden en la prestación del servicio: el coste de personal de servicios generales, órganos de gobierno y administración financiera; y los costes para el funcionamiento del Área de Urbanismo y los derivados de los Servicios Generales del Ayuntamiento.

ESTUDIO DE COSTES:

A) PERSONAL ÁREA TÉCNICA.

Para el cálculo de esta previsión, hemos tomado como referencia el presupuesto de los costes salariales para el año 2.009, así como la parte proporcional del tiempo de trabajo que, cada persona directamente vinculada a esta prestación de servicios, dedican a los mismos.

En base al Informe de Urbanismo, las personas cuyo trabajo está relacionado con las licencias y el tiempo aproximado (en %) que dedican a ello, tenemos:

- Arquitecto - 100%
- Arquitecto D.Vicente Llanos Siso - 10%
- Asesora Jurídica D^a María Eugenia Pariente Cornejo - 100%
- Arquitecto Técnico - 100%
- Administrativo -100%

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 21 / 75
 JW9slcj+8is=			

- 2 Auxiliares administrativos - 100%

En base a todo ello, el coste total salarial del 2009 asciende a 269.913,78 euros.

Suponiendo un incremento del 0,3% en los salarios para 2010, tendremos:

COSTE SALARIAL 2010 = 270.723,52 EUROS.

B) COSTES INDIRECTOS.

Para el cálculo de los porcentajes de imputación a este servicio de los costes indirectos, nos basamos en las relaciones existentes entre los gastos de personal, por considerar que es el criterio más consistente de que disponemos.

Tomamos para ello los datos del presupuesto del 2009.

Coste Salarial **Total** Presupuestos 2009 = 15.872.252,08 euros.

Coste Salarial Servicio Urbanismo2009 = 770.843,95 euros.

Coste Salarial Licencias Urbanísticas 2009 = 333.184,02 euros.

La relación existente entre los gastos de personal de este servicio y los del Área de Urbanismo nos da un porcentaje del **35,12 %**, que será el porcentaje a imputar de los costes necesarios para el funcionamiento de la citada área (excluidos los de personal).

Gastos en bienes y servicios Sº Urbanismo 2009 = 340.733,55 euros

Coste de funcionamiento del Área de Urbanismo imputable al servicio 2009 = 119.667,04 euros.

Si consideramos el mismo coste para 2010, tendremos:

COSTE PREVISTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE URBANISMO IMPUTABLE AL SERVICIO 2010 = 119.667,04 EUROS.

La relación existente entre los gastos de personal de este servicio y los gastos de todo el personal del Ayuntamiento, nos da el porcentaje de los Costes por el funcionamiento de los Servicios Generales y de los de Personal de los Servicios Generales, Órganos de Gobierno y Administración Financiera a imputar a este servicio concreto. Este porcentaje es del **1,7056 %**.

	COSTE PERSONAL(€)	B.CORRIENTES Y SERV.(€)	TOTALES(€)
ÓRGANOS DE GOBIERNO	572.845,16	190.150,00	762.995,16
GRUPOS POLÍTICOS	116.290,08	72.000,00	188.290,08
SERVICIOS INFORMÁTICOS	220.206,62	98.000,00	318.206,62
SECRETARIA GENERAL	480.509,89	7.500,00	488.009,89
SERV. ATENCIÓN CIUDADANO	683.295,14	9.000,00	692.295,14
OFICINA CONTRATACIÓN ADTIVA.	109.315,98	0,00	109.315,98
SERV.INT. GESTIÓN TRIBUTARIA	498.946,40	6.000,00	504.946,40

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 22 / 75
 JW9slcj+8is=			

PERSONAL SERV.CORP.(RR.HH)	381.834,34	12.500,00	394.334,34
OFICINA GESTION PRESUPUESTARIA	47.193,00	0,00	47.193,00
SERVICIOS GRALES *	163.466,92	1.707.440,08	1.870.907,00
INTERVENCIÓN DE FONDOS	368.341,14	13.000,00	381.341,14
TESORERÍA MUNICIPAL	235.570,74	8.000,00	243.570,74
SUBTOTALES	3.877.815,41	2.123.590,08	6.001.405,49

(*Dentro de los SERVICIOS GENERALES han sido excluidas las partidas con carácter finalista o concreto)

Considerando un incremento del 0,3% en los costes salariales y que el resto de gastos de funcionamiento permanece igual, como coste imputable al servicio, tendremos:

COSTE PREVISTO IMPUTABLE AL SERVICIO POR EL FUNCIONAMIENTO DE AYUNTAMIENTO 2010 = 102.558,39 EUROS.

TOTAL COSTES PREVISTOS 2010 = 492.948,95 EUROS.

En cuanto a los **INGRESOS PREVISTOS**,

Se realiza la propuesta de modificar la tabla de índices o módulos para determinar el coste real y efectivo de las obras a realizar, tomando como referencia para 2010, el cuadro de valores vigentes para 2009 que utiliza el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. El incremento en referencia a la tabla que aplicamos actualmente es aproximadamente del 3,77%.

A 08/10/2009 existen unos derechos reconocidos en la partida de las Tasas por licencias urbanísticas de 135.998,12 euros, que extrapolando a un ejercicio completo, esta cantidad ascendería a 181.330,82 euros aproximadamente.

Con la situación actual de crisis, que afecta en gran medida al sector inmobiliario y de la construcción, las perspectivas que tenemos, es que los ingresos por este tipo de tasas bajen aun más.

En el mejor de los casos, obtendríamos unos ingresos similares a los de ejercicio presente.

Si aumentamos en un 3,77%, que conlleva la propuesta que se realiza, obtendríamos:

TOTAL INGRESOS PREVISTOS 2010 = 188.167 EUROS.

Por todo lo expuesto, al superar ampliamente los costes a los ingresos previstos, está justificado el cambio propuesto.”

* Por el Sr. **Alcaide Villalobos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda parcial del tenor literal siguiente:

“D. Fernando Alcaide Villalobos, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo de lo establecido en el Artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 23 / 75
 JW9slcj+8is=			

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al punto 2º, del Orden del Día relativa a la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el 2010 del próximo día 9 de noviembre las siguientes

ENMIENDAS

- *Que cualquier modificación prevista no suponga un incremento superior al 0%.*
- *Reducción del tipo de gravamen del IBI, en la misma medida que subiría dicho impuesto debido a la actualización gradual del 10% anual sobre el valor catastral de los inmuebles.*
- *Derechos de bonificación de hasta el 95% en la cuota íntegra del IBI (ordenanza nº 1) y del 95% de la cuota del ICIO (ordenanza nº 2) para los edificios catalogados en grado B en el Plan Especial del Conjunto Histórico aprobado definitivamente; hasta el 75% del IBI e ICIO para los inmuebles catalogados en grado C y de hasta el 50% para los catalogados en grado D; siempre y cuando dichos inmuebles estén en buen estado y mantenimiento.*
- *Derechos de bonificación del 50% durante tres años en la cuota íntegra del IBI (ordenanza nº 1) para las viviendas que adapten o incorporen energías renovables.*
- *Bonificación de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (ordenanza nº 21) en un 50% para aquellas entradas que en las diferentes pedanías siguen manteniendola como entrada de maquinaria agrícola.*
- *Reducción del 50% de la tarjeta especial de residente de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la zona azul (ordenanza nº 23).*
- *Inclusión de los carritos móviles en la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público de vallas publicitarias.*
- *Establecimiento de una comisión especial para el estudio de propuesta de unificación del recibo del agua y de la basura.”*

Votada la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por ocho votos a favor, once en contra y dos en abstenciones, **acuerda NO** incluir la enmienda parcial en la propuesta.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 9 de noviembre de 2009, la Corporación, por once votos a favor y diez en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 24 / 75
 JW9slcj+8is=			

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, en los términos que se establecen en las ordenanzas tributarias que se adjuntan como anexos a esta propuesta, la modificación cuantitativa de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (O.F.Nº2)

Se propone la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2009.

Tasa por Derechos de Examen.(O.F.Nº6)

Se propone la imposición de la tasa para los procesos selectivos con fase de oposición, con sus tarifas correspondientes, modificándose las existentes.

Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos (O.F.Nº8)

Se propone la actualización de la Tabla de Módulos e Índices para determinar el coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra, que pasará a recoger los valores que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla aplica en 2009.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en cumplimiento de los artículos mencionados anteriormente, y en los términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan como anexos a esta propuesta, la modificación técnica de las siguientes Ordenanzas:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (O.F.Nº1)

Se propone establecer como periodo para solicitar las bonificaciones por familia numerosa los meses de enero y febrero de cada año.

Tasa por Celebración de Bodas Civiles.(O.F.Nº10)

Se propone subsanar la omisión de la tarifa para la celebración de bodas civiles los sábados tarde, imponiendo la misma de los festivos y domingos, por requerir idéntica prestación de servicios y condiciones.

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 25 / 75
 JW9slcj+8is=			

CUARTO.- Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

QUINTO.- Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

SEXTO.- Dar traslado del expediente al Departamento de Gestión de Ingresos, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 6º (164/2.009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “BONIFICACIÓN DEL 95% SOBRE LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS AL EXPEDIENTE OB 111/09”. CONCESIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a Propuesta relativa a la Concesión de la “Bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras al expediente OB 111/09”, que dice:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA.- D. Juan Jiménez García, con DNI 52270135J, como presidente y en representación de la Comunidad de vecinos del bloque 4 Pta. 1 de Avenida Reyes Católicos , SOLICITA bonificación del 95% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción un ascensor para el citado inmueble.

En el caso que nos ocupa, para otorgar la bonificación arriba mencionada es necesario que el Pleno declare la construcción, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de índole social, en base a lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 26 / 75
 JW9slcj+8is=			

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés social, pues la finalidad de la misma es facilitar el acceso a sus viviendas a personas mayores con pocos recursos económicos, y visto Informe de la Intervención de Fondos Municipal, desde esta Delegación, se propone al Pleno al adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la declaración del especial interés municipal a la mencionada obra.

Segundo.- Conceder la bonificación del 95% sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 3.239,31 euros.

Tercero.- Comunicar la resolución al Interesado.”

Y visto el Informe de Intervención, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Vista solicitud de **bonificación del 95% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras** presentada por D. Juan Jiménez García, con DNI 52270135J, como presidente y en representación de la Comunidad de vecinos del bloque 4 Pta. 1 de Avenida Reyes Católicos, por la construcción un ascensor para el citado inmueble.

Vista propuesta del Delegado de Hacienda de otorgar, previa petición, una **bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por especial interés municipal al concurrir circunstancias sociales**, que en este caso concreto supone un importe de **3.239,31 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

Primero.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y recogida en la Ordenanza fiscal nº2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:

“Se establece una bonificación de **hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.**

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla.”

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta del Delegado de Hacienda.

Segundo.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones y teniendo en cuenta que, a 19 de octubre del presente, sólo se han reconocido el 29,34% de los ingresos previstos para 2009 en concepto de ICIO, debo incidir en que debemos ser cautelosos al respecto, pues podemos llegar a producir importantes mermas a la Hacienda municipal, y que los servicios municipales se ven perjudicados, por no existir ingresos suficientes que le den cobertura.”

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 27 / 75
 JW9slcj+8is=			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 9 de noviembre de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la declaración del especial interés municipal a la mencionada obra.

SEGUNDO.- Conceder la bonificación del 95% sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 3.239,31 euros.

TERCERO.- Comunicar la resolución al Interesado

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Departamento de Gestión de Ingresos, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 7º (165/2.009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “BONIFICACIÓN DEL 95% SOBRE LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS AL EXPEDIENTE OB 112/09”. CONCESIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la concesión de la “Bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras al expediente OB 112/09”, que dice:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA.- D^a. Encarnación Lario Reverte, con DNI 2780195W, como presidenta y en representación de la Comunidad de vecinos del bloque 2 Pta. 1 de Avenida Reyes Católicos, **SOLICITA bonificación del 95% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, por la construcción un ascensor para el citado inmueble.

En el caso que nos ocupa, para otorgar la bonificación arriba mencionada es necesario que el Pleno declare la construcción, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de índole social, en base a lo establecido en la Ordenanza fiscal

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 28 / 75
 JW9slcj+8is=			

correspondiente.

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés social, pues la finalidad de la misma es facilitar el acceso a sus viviendas a personas mayores con pocos recursos económicos, y visto Informe de la Intervención de Fondos Municipal, desde esta Delegación, se propone al Pleno al adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra.

Segundo.- Conceder la **bonificación del 95%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 3.333,80 euros.

Tercero.- Comunicar la resolución al Interesado.”

Y visto el Informe de Intervención, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Vista solicitud de **bonificación del 95% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras** presentada por D^o. Encarnación Lario Reverte, con DNI 2780195W, como presidenta y en representación de la Comunidad de vecinos del bloque 2 Pta. 1 de Avenida Reyes Católicos, por la construcción un ascensor para el citado inmueble.

Vista propuesta del Delegado de Hacienda de otorgar, previa petición, una **bonificación del 95%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias sociales**, que en este caso concreto supone un importe de **3.333,80 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

Primero.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y recogida en la Ordenanza fiscal n^o2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:

“Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla.”

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta del Delegado de Hacienda.

Segundo.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones y teniendo en cuenta que, a 19 de octubre del presente, sólo se han reconocido el 29,34% de los ingresos previstos para 2009 en concepto de ICIO, debo incidir en que debemos ser cautelosos al respecto, pues podemos llegar a producir importantes mermas a la Hacienda municipal, y que los servicios municipales se ven perjudicados, por no existir ingresos suficientes que le den cobertura.”

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 29 / 75
 JW9slcj+8is=			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 9 de noviembre de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra.

SEGUNDO.- Conceder la **bonificación del 95%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 3.333,80 euros.

TERCERO.- Comunicar la resolución al Interesado.

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Departamento de Gestión de Ingresos, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 8º (166/2.009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “BONIFICACIÓN DEL 95% SOBRE LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS AL EXPEDIENTE OB 207/07”. CONCESIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la concesión de la “Bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras al expediente OB 207/07”, que dice:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA.- La Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, Muchachos de Consolación, **SOLICITA la dispensa en el pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, por la construcción de la casa de hermandad sita en C/ Maestro Juan Guerrero, 92.

En el caso que nos ocupa, para otorgar la bonificación arriba mencionada es necesario que el Pleno declare la construcción, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de índole cultural y social, en base a lo establecido en la Ordenanza fiscal

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 30 / 75
 JW9slcj+8is=			

correspondiente.

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés cultural, pues la finalidad de la misma es apoyar la festividad de Semana Santa, y social, pues afecta a un importante número de hermanos/as utreranos/as a procesar sus creencias religiosas, y visto Informe de la Intervención de Fondos Municipal, desde esta Delegación, se propone al Pleno al adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra.

Segundo.- Conceder la **bonificación del 95%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 19.701,11 euros.

Tercero.- Comunicar la resolución al Interesado.”

Y visto el Informe de Intervención, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Vista solicitud de **dispensa en el pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras** presentada por la **Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, Muchachos de Consolación, por la construcción de la casa de hermandad sita en C/ Maestro Juan Guerrero, 92.**

Vista propuesta del Delegado de Hacienda de otorgar, previa petición, una **bonificación del 95%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias sociales y culturales**, que en este caso concreto supone un importe de **19.701,11 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

Primero.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y recogida en la Ordenanza fiscal nº2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:

“Se establece una bonificación de **hasta el 95%** por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla.”

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta del Delegado de Hacienda.

Segundo.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones y teniendo en cuenta que, a 19 de octubre del presente, sólo se han reconocido el 29,34% de los ingresos previstos para 2009 en concepto de ICIO, debo incidir en que debemos ser cautelosos al respecto, pues podemos llegar a producir importantes mermas a la Hacienda municipal, y que los servicios municipales se ven perjudicados, por no existir ingresos suficientes que le den cobertura.”

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 31 / 75
 JW9slcj+8is=			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 9 de noviembre de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra.

SEGUNDO.- Conceder la **bonificación del 95%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 19.701,11 euros.

TERCERO.- Comunicar la resolución al Interesado.

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Departamento de Gestión de Ingresos, a efectos de continuar su tramitación.

ASUNTOS URGENTES (167/2.009)

Por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º (172/2.009)**.- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Anexo a la Memoria de la Modificación núm. 19 del PGOU, promovido por la Entidad “PROMOCIONES NAZARENAS LAUREANO, S.L.”. Aprobación.

La Corporación, por once votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 32 / 75
 JW9slcj+8is=			

PUNTO 9º (172/2.009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “ANEXO A LA MEMORIA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 19 DEL PGOU, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD “PROMOCIONES NAZARENAS LAUREANO, S.L.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Anexo a la Memoria de la Modificación núm. 19 del PGOU, promovido por la Entidad “PROMOCIONES NAZARENAS LAUREANO, S.L.”, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.-

Visto informe Técnico de fecha 6 de noviembre de 2009, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, que dice: “*INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN N° 19 DEL P.G.O.U. DE UTRERA. ZONA VISTA ALEGRE, “FINCA VISTA ALEGRE”. Exp.: Mod. P.G. 2/05. 1. ASUNTO. Informe sobre el documento de la Modificación n° 19 del Plan General de Utrera para reclasificar terrenos correspondientes a la Finca Vista Alegre como Suelo Urbanizable Ordenado, Uso Residencial. La iniciativa corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a petición de la entidad “Promociones Nazarenas Laureano, S.L.”, y en cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la citada entidad y su Addenda. La Modificación se ha redactado por D. Abilio Castañón Valle, Arquitecto, y visado con el n° 02871/05T08 en fecha 3 de noviembre de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. 2. INFORME. La documentación presentada consta, además de la documentación citada anteriormente, del Estudio de Impacto Ambiental Estudio de Impacto Ambiental redactado por Abilio Castañón Valle, Arquitecto, y visado con el n° 02873/05T01 en fecha 6 de abril de 2005 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.*

El documento de la Modificación n° 19 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, se aprobó provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 8 de febrero de 2007, posteriormente se aprobaron una serie de anexos en fechas 18 de septiembre de 2008 y 11 de diciembre de 2008, tras lo cual se remitió a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Según Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2009, se suspende la Aprobación Definitiva del Proyecto de la Modificación n° 19 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla) relativa a la “Finca Vista Alegre” aprobado provisionalmente en fecha 8 de febrero de 2007 por el Pleno municipal, para que, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias que se señalan en el Fundamento de Derecho Cuarto de la Resolución.

El documento de la Modificación ahora presentado, es un refundido de la documentación aprobada provisionalmente y de los anexos aprobados, y, en el mismo, se subsanan las deficiencias indicadas en el Fundamento Cuarto de la Resolución citada.

En los siguientes apartados se indican dichas correcciones:

1. *En los apartados 1.3.2.a. y 1.4.1.c. del documento se justifica el cumplimiento del art. 36.2.a).2ª de la LOUA en cuanto al mantenimiento de la proporción existente entre los suelos dotacionales y el*

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 33 / 75
 JW9slcj+8is=			

aprovechamiento lucrativo, previendo una dotación de sistema general de áreas libres por habitante de 12,80 m²/habitante, tal y como se recoge en el documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA.

2. En el apartado 1.5.2.E. del documento se determina el área de reparto y el aprovechamiento medio del sector.
3. En el apartado 1.4.1.E. del documento se establece el coeficiente corrector para la vivienda protegida, de acuerdo con lo establecido en el documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA.
4. En el apartado 1.7. del documento se incorpora una ficha urbanística con los parámetros de ordenación de aplicación al sector.
5. En los planos de Ordenación de la Modificación se contemplan las áreas de juego con un acerado perimetral de 1,20 m. de anchura, siendo la anchura de la zona correspondiente a las áreas de juego de 12,00 m. tal y como se contempla en las secciones de viario que se indican en el plano de ordenación nº 11 de la Modificación, por lo que las áreas de juego se incluyen en la red de recorridos peatonales.
6. En el apartado 2.2.2. del documento y en el plano de ordenación nº 17, se contemplan las dotaciones de aparcamientos para minusválidos.
7. En el apartado 2.2.3. del documento y en el plano de ordenación nº 1 "Zonificación" se indica la reserva de suelo para el equipamiento docente, ascendiendo a una superficie de 12.001 m².

Así mismo se indica en la Resolución que debe constar el informe referido en el art. 18.3.c. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, en relación a este informe se indica que el mismo se emitió por la Consejería de Ordenación y Vivienda del Territorio en fecha 19 de febrero de 2009, y que se deberá remitir junto con el documento de la Modificación objeto de este informe a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

El objeto del documento es la reclasificación de unos terrenos situados al sureste del casco urbano de Utrera, junto a la antigua carretera de Los Molares, y al este de los terrenos calificados como zona deportiva por el Plan General, convirtiéndolos en Suelo Urbanizable Ordenado Uso Residencial. El ámbito de la actuación se corresponde con parte de la parcela 10 del polígono 21 del Catastro de Rústica de Utrera. La superficie total de la citada parcela es de 274.639 m² y la superficie afectada por la actuación es de 259.605 m², superficie resultante de la exclusión de los terrenos pertenecientes a Vías Pecuarias, incluidos en la parcela catastral citada.

	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE
P.G.O.U.	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN	259.605,00 m ²
MODIFICACIÓN P.G.O.U.	SUELO URBANIZABLE ORDENADO USO RESIDENCIAL	

El documento contempla las condiciones de desarrollo contenidas en el Convenio Urbanístico de fecha 1 de febrero de 2005, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad "Hacienda Sta. Marta,

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 34 / 75
 JW9slcj+8is=			

S.L.", propietaria de los terrenos, y las modificaciones introducidas en la Addenda al mismo, aprobada, a efectos de su tramitación, por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2005, referentes a la superficie, densidad de viviendas y aprovechamiento medio del sector.

El documento presentado cumple con las determinaciones que se indican en los Arts. 35 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, respecto a las innovaciones o modificaciones de los instrumentos de planeamiento. Así mismo, al tener la ordenación detallada cumple con las determinaciones que según el Art. 13 de la misma Ley debe contener un plan parcial y con los estándares mínimos que, según el Art. 17, de la Ley citada, y el Anexo del Reglamento de Planeamiento, vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía según la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, se establecen para reservas de dotaciones de áreas libres, equipamientos y aparcamientos, para el uso característico residencial.

Conforme al Art. 64 del Reglamento de Planeamiento, el documento contiene un Anexo con la documentación que según el citado Art. 64 y el Art. 46 del Reglamento de Planeamiento deben contener los Planes y Proyectos de iniciativa privada.

Conforme al Artículo 11.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General, constan en el expediente informes de las compañías suministradoras Consorcio del Huesna (redes de abastecimiento de agua y saneamiento), Sevillana-Endesa (red eléctrica) y Telefónica (red de telefonía) sobre la capacidad de suministro, previas conexiones necesarias.

Consta en el expediente informe de la Diputación Provincial de Sevilla en el sentido de que no se ve afectada ninguna carretera de su titularidad.

Consta en el expediente informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente en el que se indica que esta Modificación no está afectada por la vía pecuaria Cañada Real del Coronil situada junto al ámbito de la Modificación.

Consta informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Consta en el expediente Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación propuesta siempre y cuando se cumplan las especificaciones incluidas en el documento urbanístico, en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración Previa. Es este sentido el documento ahora presentado, objeto de este informe, contiene un Anexo denominado Informe Acreditativo del Cumplimiento de las Condiciones de la Declaración Previa, en el que se justifican los condicionantes de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

Consta informe de la Agencia Andaluza del Agua en el que se indica que los terrenos no son inundables. Consta informe favorable de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio sobre los plazos de inicio y finalización de las viviendas protegidas.

Por todo lo expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el documento presentado. Es lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto informe Jurídico de fecha 9 de noviembre de 2009, emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: "**INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE ANEXO A LA MEMORIA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 19 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PROMOVIDA POR LA ENTIDAD PROMOCIONES NAZARENAS**

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 35 / 75
 JW9slcj+8is=			

LAUREANO, S.L. (Expte, Modf. P.G. 2/05) Primero.- El objeto de la presente innovación es la clasificación de un suelo no urbanizable común, con una superficie de 259.605 m2, situados al sureste del casco urbano de Utrera y al este de la zona deportiva calificada por el P.G.O.U, convirtiendolo en suelo urbanizable Ordenado uso residencial, afectando, por tanto, a la estructura general del territorio, conforme a Proyecto de Modificación del P.G.O.U., redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 02871/05T01 de fecha 6 de abril de 2005, promovida por D. Rafael Santos Martín, en nombre y representación de al entidad Hacienda Santa Marta S.L., en virtud de Convenio Urbanístico suscrito con este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2005, Rectificación del Convenio, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, publicado en el B.O.P. núm. 95 de fecha 27 de abril de 2005, y Modificación al Convenio, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2005 y publicada en el B.O.P. núm. 268 de fecha 19 de noviembre de 2005, si bien por Decreto de Alcaldía de veintiocho de noviembre de dos mil siete, se autorizó la continuación del expediente con la entidad Promociones Nazarenas Laureano S.L., suscribiendose la correspondiente Acta de Compromiso con la citada entidad.

Segundo.- La presente modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día siete de abril de dos mil cinco, y sometida al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 108 de 13 de mayo de 2005, diario de ámbito provincial y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y provisionalmente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil siete.

Tercero.- El expediente fue remitido la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, (hoy de Vivienda y Ordenación el Territorio), a los efectos de su aprobación definitiva, si procede. A requerimiento de la citada Delegación Provincial, se solicita la inclusión en la memoria justificativa del proyecto urbanístico el análisis y justificación de la adecuación de la ordenación propuesta con lo establecido por el artículo 9 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en especial en lo que hace referencia a su Norma 45 "Modelo de ciudad" y los hitos de inicio y terminación de las viviendas protegidas.

Cuarto.- Se presento por el promotor dos Anexos a la Modificación núm 19, redactados por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con los números 02871/05T05 de fecha 11 de julio de 2008 y 02871/05T06 de fecha 24 de julio de 2008, de cuales se emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso de fecha 7 de agosto de 2008, y se aprobaron por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil ocho, remitiéndose a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, estimando la misma que el Anexo 02871/05T06 de fecha 24 de julio de 2008, está incompleto.

Quinto.- A tales efectos se presentó nuevo Anexo, redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el número 02871/05T07 de fecha 17 de noviembre de 2008, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día once de diciembre de dos mil ocho, remitiéndose el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de solicitar la aprobación definitiva de la presente Modificación.

Sexto.- Por Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 2 de septiembre de 2009, (publicada en el B.O.J.A. núm. 196

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 36 / 75
 JW9slcj+8is=			

de fecha 6 de octubre de 2009, se suspendió la aprobación definitiva de la presente Modificación núm. 19, hasta que se subsanaran las deficiencias que constan en el Fundamento Cuarto de la Resolución.

Séptimo.- Se ha presentado nuevo Documento que refunde el resto de los Documentos aprobados por el Pleno, redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 02871/05T08 de fecha 3 de noviembre de 2009, del cual se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso con fecha 6 de noviembre de 2009.

Octavo.- La competencia para la aprobación le viene atribuida al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que señala el artículo 47,2, II) del mismo Cuerpo Legal.

Noveno.- Con fecha 10 de septiembre de 2008, se ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental a los solos efectos ambientales, con las medidas protectoras y correctoras que se establecen en la misma..

Décimo.- Es de aplicación el artículo 12, 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, al señalar en su apartado e) los compromisos y garantías prestados para la urbanización, que serán como mínimo del diez por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector, el cual según informe del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 7 de abril de 2005, asciende a la cantidad de 356.084,00 €. En este sentido se ha presentado, por la entidad Promociones Nazarenas Laureano S.L., aval bancario por dicho importe, suscribiéndose la correspondiente acta de compromiso con fecha cinco de noviembre de dos mil seis.

Conclusión: A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación del Documento redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 02871/05T08 de fecha 3 de noviembre de 2009, no obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.”

Por la presente Propongo al Pleno de este Ayuntamiento la Aprobación del Anexo a la Memoria de la Modificación núm. 19 del P.G.O.U., redactado por el Arquitecto, D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 02871/05T078 de fecha 3 de noviembre de 2009, promovida por la Entidad PROMOCIONES NAZARENAS LAUREANO,S.L.”

Y visto el Informe de Secretaría General, que resulta del siguiente tenor literal:
“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL. - Se tramita por el Ayuntamiento de Utrera expediente de Aprobación de la Modificación número 19 del Plan General de Ordenación Urbanística, la cual tiene por objeto la clasificación de un suelo no urbanizable común, con una superficie de 259.605 m2, situados al sureste del casco urbano de Utrera y al este de la zona deportiva calificada por el P.G.O.U, convirtiendolo en suelo urbanizable Ordenado uso residencial, en virtud de Convenio Urbanístico suscrito con este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2005, Rectificación del Convenio, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, publicado en el B.O.P. núm. 95 de fecha 27 de abril de 2005, y Modificación al Convenio, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2005 y publicada en el B.O.P. núm. 268 de fecha 19 de noviembre de 2005, si bien por Decreto de Alcaldía de veintiocho de noviembre de dos mil siete, se autorizó la continuación del expediente con la entidad Promociones Nazarenas

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 37 / 75
 JW9slcj+8is=			

Laureano S.L., suscribiéndose la correspondiente Acta de Compromiso con la citada entidad, correspondiendo al que suscribe emitir informe preceptivo sobre la propuesta realizada, al requerir del acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Art. 47.2.11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

En el expediente tramitado al efecto se encuentra el informe, elaborado por la Técnica de Administración General, Asesora Jurídica de Urbanismo, D^a María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 9 de noviembre de 2009.

Analizado el contenido y coherencia del mismo sobre el ajuste a la legalidad de la propuesta dictaminada, por el presente emito **NOTA DE CONFORMIDAD** en los términos fijados por el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre, con la indicación de que el acuerdo deberá ser adoptado en sentido favorable con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

No obstante, he de hacer constar que en el expediente que se traslada a esta Secretaría General para su conocimiento por el Pleno resulta que la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo está suscrita en fecha 10 de noviembre de 2.009, un día después de la Comisión Informativa del Área de Presidencia que se celebró el pasado día 9 de noviembre, y que teóricamente conoció de modo urgente el asunto, razón por la que he de concluir que la citada Comisión difícilmente pudo dictaminar favorablemente una propuesta que aún no existía.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Corporación, por once votos a favor, ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (Sres. Vaca Gámez y Rojas Durán, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Anexo a la Memoria de la Modificación núm. 19 del P.G.O.U., redactado por el Arquitecto, D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 02871/05T078 de fecha 3 de noviembre de 2009, promovida por la Entidad PROMOCIONES NAZARENAS LAUREANO,S.L.”

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 38 / 75
 JW9slcj+8is=			

Por el Sr. **Alcalde-Presidente** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10° (173/2.009).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acuerdo adoptado en fecha de 6 de noviembre de 2009, por la Junta Vecinal de la Entidad Autónoma de El Palmar de Troya, relativa a *Punto Quinto.- Aprobación, si procede, de la solicitud de participación en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda de 2010 dentro del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012*”

La Corporación, por veintidós votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10° (173/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACUERDO ADOPTADO EN FECHA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA, RELATIVA A PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA DE 2010 DENTRO DEL PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008-2012”

Por el Sr. Secretario General da exposición a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acuerdo adoptado en fecha de 6 de noviembre de 2009, por la Junta Vecinal de la Entidad Autónoma de El Palmar de Troya, relativa a *Punto Quinto.- Aprobación, si procede, de la solicitud de participación en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda de 2010 dentro del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012*”, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de “El Palmar de Troya”, se acordó con fecha 6 de noviembre de 2.009 la aprobación de la Inclusión en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda de 2.010, que literalmente dice:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA DE 2010 DENTRO DEL PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008-2012

El Secretario-Interventor de la Corporación da lectura a la propuesta relativa a la participación de la Entidad Local Autónoma en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda de 2010:

“PROPUESTA DE ACUERDOS.- Considerando la necesidad de la participación de la localidad de El

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 39 / 75
 JW9slcj+8is=			

Palmar de Troya en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda de 2010 de la Delegación provincial de la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio, atendiendo a las necesidades puestas de manifiesto en los informes de la Trabajadora Social y de la Arquitecta de la Entidad Local Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación provincial de la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio la inclusión de la localidad de El Palmar de Troya en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda de 2010, asumiendo los compromisos relativos a la gestión del programa fijados en el artículo 77 apartados 2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y las personas beneficiarias en los artículos 66 a 70 y 76 del citado Plan.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde la firma del correspondiente convenio recogido en el apartado 4 de la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012

TERCERO.- Solicitar al Ayuntamiento de Utrera la ratificación de la solicitud de inclusión de la localidad de El Palmar de Troya en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda de 2010.

CUARTO.- Remitir los acuerdos a la Delegación provincial de la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio y al Ayuntamiento de Utrera.

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones. Al no ser solicitada la palabra, se somete a votación la propuesta de acuerdos que son aprobados por unanimidad.

Y para que conste expido y firmo la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde, con la salvedad del Art. 206 del ROF, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, en El Palmar de Troya a 11 de noviembre de 2009.”

Por todo ello, propongo al Ayuntamiento Pleno, **RATIFICAR** el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de “El Palmar de Troya” de fecha 6 de noviembre de 2.009, para incluir a esta Entidad en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda de 2.010.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: RATIFICAR el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de “El Palmar de Troya” de fecha 6 de noviembre de 2.009, para incluir a esta Entidad en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda de 2.010.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 40 / 75
 JW9slcj+8is=			

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Entidad Local Autónoma de “El Palmar de Troya”, a efectos de continuar su tramitación.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11° (174/2009)**.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Programa de Rehabilitación Autonómica del año 2009, resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, y relación preferencial de beneficiarios”.

La Corporación, por diecinueve votos a favor y dos abstenciones y , lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11° (174/2009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DEL AÑO 2009, RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y RELACIÓN PREFERENCIAL DE BENEFICIARIOS”.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Programa de Rehabilitación Autonómica del año 2009, resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, y relación preferencial de beneficiarios”, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA .- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de octubre de 2.009 fue aprobada la relación preferencial de beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica del año 2009, así como la lista provisional de admitidos y excluidos.

Sometida a información al público los listados de admitidos y excluidos provisionales por plazo de quince días naturales anunciado en el Tablón Municipal de Edictos en periodo que ha transcurrido desde el 16 de octubre al 30 de octubre, del presente año, la alegación

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 41 / 75
 JW9slcj+8is=			

presentada ha sido la siguiente:

- Doña Isabel Dominguez Dominguez. D.N.I.: 28.136.780-Y

Elaborado un informe de la alegación por la Sociedad Municipal PRODUSA, S.L. que tiene encomendadas las tareas de Gestión del Programa de Rehabilitación Autonómica de Utrera, en los términos siguientes:

**“PROGRAMA DE REHABILITACION AUTONOMICA DE VIVIENDAS AÑO
2009**

RECLAMACIONES

**APROBACION DEFINITIVA RELACION PREFERENCIAL DE SOLICITANTES
RECLAMACIONES PRESENTADAS:**

1. Reclamacion presentada por Dña. Isabel Dominguez Dominguez, en fecha 27.oct.09, Expte. nº 53, para que se revise de nuevo su expediente.
 - 1.1 *No presenta documentacion alguna ni alega causa de revision.*
 - 1.2 *Revisado su expediente, con nº de orden 34 y aplicado el baremo correspondiente aprobado por consejo de administracion de produsa, en su sesion del dia 25.jun.09, se concluye en que no ha lugar a la reclamacion , manteniendo la misma ordenacion efectuada en la relacion preferencial de beneficiarios (listado provisional).*

En base a lo expuesto se adjunta la Relacion Preferencialde Beneficiarios con caracter definitivo, quedando sometida a aprobacion plenaria.”

Por la presente, analizada la documentación que obra en el expediente, **SE PROPONE:**

Primero: Desestimar la alegación presentada.

Segundo: Aprobar el Listado de Excluidos Definitivo por Orden Alfabético, que se adjunta al Acta de la Sesión:

- **De:** Bascón Troncoso, Sergio.

- **A:** Saavedara Dávila, Luis.

Tercero: Aprobar el Listado de Admitidos Definitivo por Orden Alfabético, que se adjunta al Acta de la Sesión:

- **De:** Álvarez Begines, Juan.

- **A:** Villalonga Cortínez, Jose Luis.

Cuarto: Aprobar con carácter definitivo la Relación Preferencial de beneficiarios para el Programa de Rehabilitación Autonómica del año 2.009, que se adjunta al Acta de la Sesión:

- **De nº 1:** García Muñoz, María.

- **A nº 52:** Cobano Almuedo, Juan Ramón.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 42 / 75
 JW9slcj+8is=			

Quinto: Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el aumento del número de beneficiarios del Programa de Rehabilitación autonómica, ya que sólo se aprueban 25 solicitudes de los 52 solicitantes que cumplen todos los requisitos, por lo que se hace necesario aumentar el número de actuaciones subvencionadas.

Sexto: Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que no haya que devolver dinero de ningún beneficiario que no realice la obra de rehabilitación, y que si alguno renuncia o no ejecuta la obra, el dinero de la subvención se pueda aplicar a los siguientes beneficiarios que no han accedido a subvención.

Séptimo: Dar traslado del expediente a la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A. (PRODUSA) a los efectos oportunos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veintún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada.

SEGUNDO: Aprobar el Listado de Excluidos Definitivo por Orden Alfabético, que se adjunta al Acta de la Sesión:

- **De:** Bascón Troncoso, Sergio.
- **A:** Saavedara Dávila, Luis.

TERCERO: Aprobar el Listado de Admitidos Definitivo por Orden Alfabético, que se adjunta al Acta de la Sesión:

- **De:** Álvarez Begines, Juan.
- **A:** Villalonga Cortínez, Jose Luis.

CUARTO: Aprobar con carácter definitivo la Relación Preferencial de beneficiarios para el Programa de Rehabilitación Autonómica del año 2.009, que se adjunta al Acta de la Sesión:

- **De nº 1:** García Muñiz, María.
- **A nº 52:** Cobano Almuedo, Juan Ramón.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 43 / 75
 JW9slcj+8is=			

QUINTO: Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el aumento del número de beneficiarios del Programa de Rehabilitación autonómica, ya que sólo se aprueban 25 solicitudes de los 52 solicitantes que cumplen todos los requisitos, por lo que se hace necesario aumentar el número de actuaciones subvencionadas.

SEXTO: Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que no haya que devolver dinero de ningún beneficiario que no realice la obra de rehabilitación, y que si alguno renuncia o no ejecuta la obra, el dinero de la subvención se pueda aplicar a los siguientes beneficiarios que no han accedido a subvención.

SÉPTIMO: Dar traslado del expediente a la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A. (PRODUSA) a los efectos oportunos.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º (175/2009).**- Propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Integración de varias zonas de Utrera al Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables”. Aprobación.

La Corporación, por veintinueve votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12º (175/2009).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “INTEGRACIÓN DE VARIAS ZONAS DE UTRERA AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN ZONAS VULNERABLES”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Cerrillo Jiménez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Integración de varias zonas de Utrera al Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables”, que dice:

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 44 / 75
 JW9slcj+8is=			

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- D^a. Ana María Cerrillo Jiménez, con DNI: 28.599.190-R, en su condición de viceportavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace diez años, la Diputación de Sevilla viene trabajando con el Plan de Barrios, hoy Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables, con el objetivo de atender aquellas zonas de los municipios de la provincia que, por determinadas circunstancias económicas, sociales o urbanísticas se encuentran en desequilibrio con respecto al resto del municipio del que forman parte.

A través del equipo de mediación, este Plan ha hecho posible que las mejoras en las barriadas y Pedanías adscritas a este Plan vengan de la mano de los vecinos y vecinas que la habitan, siendo éstos los verdaderos protagonistas del cambio conseguido.

La pedanía de Trajano es una de las adscritas a este Plan desde hace una década, pero es la única zona de Utrera incluida.

La situación socio-económica de las otras dos pedanías de Utrera, Pinzón y Guadalema es bien conocida, concretamente en lo que se refiere a la dependencia del sector agrícola y la dificultad para que los servicios del municipio lleguen a las Pedanías, y para que sus vecinos puedan acceder a los mismos, debido a los kilómetros que las separan del municipio.

También es destacable la situación de vulnerabilidad que padece la Barriada Coca la Piñera desde las inundaciones sufridas en Noviembre de 2.007, necesitando de una atención integral.

Igual podríamos decir de la Barriada de la Paz, una de las más antiguas de Utrera y con unos problemas especialmente delicados (inmigrantes) que igualmente necesitan atención integral desde el punto de vista de social.

Teniendo en cuenta que las zonas más desfavorecidas son las que más sufren los efectos de la crisis económica y el desempleo, creemos justificada la urgencia para proponer al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la integración de las pedanías de Pinzón y Guadalema en el Plan de Zonas Vulnerables 2010 del Área de Igualdad y Ciudadanía.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la integración de la barriada de Coca la Piñera y la Barriada de La Paz en el mismo Plan de Zonas Vulnerables 2.010.”

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 45 / 75
 JW9slcj+8is=			

** Por el Sr. Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se presenta enmienda de adición, que ha sido aceptada por el Grupo Municipal Socialista en Junta de Portavoces, del tenor literal siguiente:*

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Don José Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, cuyas demás circunstancias personales constan debidamente acreditadas en esta Secretaría, por medio del presente **EXPONE**

Que en el día de hoy se procede a votar en sede Plenaria, moción del Grupo Municipal socialista, referida al Plan de Zonas Vulnerables 2010 de la Diputación Provincial de Sevilla, y por medio del presente, en nombre del Partido Popular, pasamos a proponer las siguientes enmiendas al mismo:

- Inclusión en la Moción de las siguientes zonas: Barriada El Tinte y zona de influencia.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Socialista y vista la enmienda de adición del Grupo Municipal Popular, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la integración de las pedanías de Pinzón y Guadalema en el Plan de Zonas Vulnerables 2010 del Área de Igualdad y Ciudadanía.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la integración de la barriada de Coca la Piñera, Barriada de La Paz, y Barriada El Tinte y su zona de influencia, en el mismo Plan de Zonas Vulnerables 2.010.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º (176/2009).**- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Situación económica en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir”

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 46 / 75
 JW9slcj+8is=			

La Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13° (176/2009).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “SITUACIÓN ECONÓMICA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR ”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a “Situación económica en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir”, que dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

**MOCIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha emitido un informe sobre fiscalización de regularidad de las cuentas de Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir correspondientes al ejercicio de 2006. En dicho informe se constatan un cúmulo de irregularidades que van desde:

- 1.- La no aprobación del presupuesto desde el año 2003.
- 2.- Tampoco se ha formalizado ni aprobado ni la cuenta general ni la liquidación de los presupuestos prorrogados.
- 3.- De las 90 modificaciones presupuestarias contabilizadas, 15 tienen errores materiales
- 4.- En los expedientes de generación de crédito falta documentación.
- 5.- La Mancomunidad ha aplicado en 2006 un convenio colectivo que no ha sido tramitado conforme a la ley. No se ha inscrito en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, no se ha efectuado el depósito en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y tampoco se ha publicado ni en el BOP ni en el BOJA.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 47 / 75
 JW9slcj+8is=			

6.- En los expedientes de contratos analizados faltaba documentación como DNI, titulación, número de la Seguridad Social, servicios en otras administraciones y acceso al puesto de trabajo.

7.- En diferentes nóminas analizadas aparecen abonados conceptos que no se encuentran contemplados en el convenio colectivo.

8.- En cuanto a los servicios contratados por Mancomunidad el informe de la Cámara de Cuentas constata que en tres casos no consta el acta de entrega del suministro o servicio.

9.- El inventario de Mancomunidad no existe como tal, al no existir ni contabilidad, los bienes no se encuentran registrados ni etiquetados. Por si fuera poco tampoco está autorizado por el secretario ni tiene el visto bueno del presidente.

10.- Hay continuas discrepancias en la cantidades que se reclaman la Mancomunidad con los acreedores y deudores. Por citar algunos ejemplos Gesalquivir reclama 1.181.976,76 € mientras que Mancomunidad cifra esa cantidad en 178.285,44 €, con la constructora San José el saldo según Mancomunidad es de 3.159.996,29 € mientras que la citada empresa no reconoce ninguna cantidad ni en 2006 ni en 2007.

El informe de la Cámara de Cuentas refleja un descontrol y una falta de claridad en la gestión de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir que pudieran derivar en responsabilidades tanto penales como políticas.

El grupo Andalucista es consciente además de la grave situación de falta de liquidez por la que está atravesando Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y de la sugerencia de acudir a una operación extraordinaria de crédito que obligará a los ayuntamientos que la componen a asumir unos compromisos extras en un escenario de grave crisis económica. Así mismo constatamos la falta de capacidad política de Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir cuando ni tan siquiera ha sido capaz de exigir del Gobierno Andaluz su compromiso de acometer ninguna de las inversiones previstas en el Plan Económico del Bajo Guadalquivir (974 M €) y que iba a ser la respuesta del gobierno andaluz frente a las OCMs del azúcar y del algodón que han afectado considerablemente a las economías de nuestros municipios fuertemente asociadas con la agricultura. El citado Plan Económico fue presentado en su día, 11 de septiembre de 2007, por Gaspar Zarrías y Evangelina Naranjo, pero hasta al día de hoy sólo podemos decir que ha sido una mera operación de propaganda política vacía de contenido real.

Por todo lo anterior, y con el objetivo de asegurar la viabilidad futura de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, desde el Partido Andalucista elevamos la siguiente:

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 48 / 75
 JW9slcj+8is=			

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Solicitar del presidente de Mancomunidad que se depuren y se asuman las responsabilidades políticas por el informe de la Cámara de Cuentas.

Segundo.- Solicitar del Gobierno Andaluz un compromiso real y un calendario de inversiones en nuestra comarca de acuerdo con el Plan Especial Económico aprobado por el Parlamento de Andalucía, en especial que acuda en ayuda de Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir para evitar su colapso financiero.

En el supuesto que la Junta de Andalucía no atendiera al requerimiento,

Tercero.- No aprobar ningún plan de salvamento económico de Mancomunidad si no viene parejo de una decisión de redefinir los contenidos y objetivos de Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, adecuados y adaptados a las necesidades actuales.

Cuarto.- Iniciar los trámites oportunos para que nuestro Ayuntamiento, llegado el caso, deje de pertenecer a Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar del presidente de Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir que se depuren y se asuman las responsabilidades políticas por el informe de la Cámara de Cuentas.

SEGUNDO.- Solicitar del Gobierno Andaluz un compromiso real y un calendario de inversiones en nuestra comarca de acuerdo con el Plan Especial Económico aprobado por el Parlamento de Andalucía, en especial que acuda en ayuda de Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir para evitar su colapso financiero.

En el supuesto que la Junta de Andalucía no atendiera al requerimiento,

TERCERO.- No aprobar ningún plan de salvamento económico de Mancomunidad si no viene parejo de una decisión de redefinir los contenidos y objetivos de Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, adecuados y adaptados a las necesidades actuales.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 49 / 75
 JW9slcj+8is=			

CUARTO.- Iniciar los trámites oportunos para que nuestro Ayuntamiento, llegado el caso, deje de pertenecer a Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

QUINTO.- Dar traslado al Presidente de la Junta de Andalucía, Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía y al Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º (177/2009).**- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Medidas para paliar la Situación del Campo Andaluz”

La Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º (177/2009).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “MEDIDAS PARA PALIAR LA SITUACIÓN DEL CAMPO ANDALUZ”

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta, relativa a “Medidas para paliar la Situación del Campo Andaluz”, que dice:

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 50 / 75
 JW9slcj+8is=			

MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La problemática del campo en los últimos tiempos puede resumirse en una sola frase: falta de rentabilidad de nuestras explotaciones. Hoy podemos decir que todos los sectores están en crisis, desde el lácteo hasta el cerealista pasando por el vino, frutas y hortalizas, ovino, porcino c. No cabe duda que la grave situación por la que atraviesa el sector agrario tiene su origen en una profunda crisis de mercado con precios de nuestros productos hundidos y costes de producción disparados.

En los últimos cinco años (2003-2008), los datos de la evolución de la renta agraria real total nos muestran un descenso del -26% (datos del MARM), lo que sumado a una pérdida de 124.000 empleos (Encuesta de Población Activa), pone de manifiesto la situación de grave crisis en la que se encuentra el sector agrario en la actualidad. A esto hay que unir, en dicho periodo, un incremento espectacular de los costes de la producción agraria (34,3%), los cuales representan ya un 86% de la renta agraria final.

El descenso de precios en origen es cada vez más generalizado, existiendo numerosos problemas en la cadena de distribución agroalimentaria que afectan negativamente a la renta de los agricultores: retraso de los pagos, exceso de importaciones, devolución injustificada de productos, no remuneración de los costes de producción, inexistencia de contratos-tipo efectivos de regulación al respecto, etc. Todo esto se traduce en márgenes abusivos a lo largo de la cadena agroalimentaria, que hacen que los agricultores y ganaderos y los consumidores seamos los grandes perjudicados.

La gran distribución alimentaria presiona a la cadena agroalimentaria imponiendo sus condiciones e impidiendo el normal funcionamiento del mercado. Sus demandas referentes al tipo, cantidad y características de los alimentos que ofrece al consumidor, las exigencias de precios, contratos o pagos, por ejemplo, expulsan a los agricultores y sus cooperativas de este canal de comercialización que se está convirtiendo cada vez más, en el único canal existente, no en vano el 82% de las compras se realizan ya a través de él. Resulta curioso además, que en este marco de desregulación de los mercados agroalimentarios, la Comisión Nacional de la Competencia, en lugar de ser un instrumento al servicio del sector agrario para defenderlo de los abusos de posición dominante de la gran distribución y de la agroindustria, se haya convertido en el principal mecanismo para desmembrar y desestructurar el sector agrario.

En cuanto a la PAC, el apoyo público comunitario que llega a las explotaciones pierde peso relativo año tras año. Al recorte del 10% acumulado tras la última reforma de la PAC en las ayudas compensatorias hay que añadir la congelación de las mismas, soportando, en consecuencia, la no actualización de las mismas en base al IPC, que en los últimos 15 años

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 51 / 75
 JW9slcj+8is=			

ha sido del 55,6% en España (variación IPC 1994-2009 = 55,6%. Fuente INE). La desaparición de los mecanismos de intervención y la no aplicación del principio básico de preferencia comunitaria contenido en los Tratados de la UE suponen un desmantelamiento de los mecanismos de regulación de mercado que dejan a un sector estratégico expuesto a importaciones masivas sin control de calidad y seguridad alimentaria y una gran volatilidad en precios y costes. El Tratado de Lisboa, literalmente dice que la PAC debe garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, estabilidad de los mercados, garantizar la seguridad de los abastecimientos, asegurar a los consumidores suministros a precios razonables e incrementar la productividad de la agricultura. Ninguna de estas cuestiones se está cumpliendo con la actual PAC.

Todo lo anterior nos lleva a una clara conclusión: la situación ruinosa de nuestras actividades agrarias y la insostenibilidad de la actividad con unos precios por debajo de los costes de producción.

Estamos ante la mayor crisis conocida del sector agrario español, que exige urgentes soluciones. Por ello el Partido Andalucista propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente :

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Instar a las administraciones competentes, Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, Ministerio de Medioambiente, Medio Rural y Marino Y Unión Europea, a que, de acuerdo con lo consensuado por los tres principales sindicatos agrarios (ASAJA, COAG y UPA), dirijan sus esfuerzos a la consecución de los siguientes puntos:

1. Precios justos para nuestros productos y la regulación de los mercados agrarios, garantizando que los agricultores puedan negociar precios mínimos ligados a costes de producción, así como poner coto a la posición de dominio de la gran distribución, asegurando la preferencia comunitaria para nuestros productos, exigiendo las mismas condiciones de producción y garantías sanitarias para los productos de terceros países como para los comunitarios, incluyendo cláusulas sobre las condiciones laborales, sociales o medioambientales en los acuerdos comerciales con países terceros y, al mismo tiempo, rediseñar los mecanismos de intervención de los productos agrícolas sobre la idea de que la agricultura y la ganadería son un sector estratégico para Europa y la necesidad de impulsar las energías renovables, verdaderamente sostenibles.

2. Conseguir mayor transparencia en precios de los insumos agrarios: abonos, electricidad, gasóleo, fitosanitarios, plásticos y piensos.

3. Conseguir una fiscalidad adecuada con un incremento del IVA compensatorio al sector ganadero, la aplicación del IVA reducido a los insumos agrarios, la puesta en marcha, tal y como está comprometido, del gasóleo profesional.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 52 / 75
 JW9slcj+8is=			

4. Elaborar un plan de financiación del sector agrario, definiendo unas nuevas líneas de crédito ICO para los agricultores, ganaderos, cooperativas agrarias e inyectar liquidez al sector agrario, así como refinanciar la deuda existente proveniente de otras líneas ICO, planes de mejora o incorporación u otras líneas oficiales.

5. Establecer una PAC sólida más allá del 2013, defendiéndose un presupuesto suficiente para la única política común que tiene en la actualidad la Unión Europea, así como el establecimiento de medidas de gestión de mercado suficientes que garanticen la renta de los productores y la seguridad alimentaria a los 500 millones de consumidores de la UE y el mantenimiento de la preferencia comunitaria y mecanismos de intervención. Junto a ello, la modificación de la OCM única, en cumplimiento del artículo 33 del tratado constitutivo de la UE, para permitir establecer medidas de gestión de mercado por parte de las interprofesiones y referenciación de los precios ligada a los costes de producción, que permitan asegurar la renta del sector agrario.

6. Definir un verdadero plan de apoyo a las energías renovables que tenga una de sus bases en el sector agrario, definiendo la figura de explotación agraria productora de energías renovables, con apoyos específicos a la hora de definir la política agraria, energética y fiscal, al igual que el apoyo a la producción de biomasa, biogas y biocarburantes, así como la generación de energía a partir de tecnología fotovoltaica y minieólica por parte de las explotaciones agrarias.

7. Apoyar al sector agrícola y ganadero de cara a la adaptación a las consecuencias derivadas del cambio climático.

8. La puesta en marcha de un plan de concentración de la oferta e integración cooperativa, que permita evolucionar hacia un modelo de cooperativismo dimensionado y competitivo, que pueda hacer una defensa eficaz de las rentas de los agricultores en el mercado globalizado.

9. Poner en marcha diferentes mesas a nivel nacional, con participación institucional y de las opas representativas:

- Mesa de fiscalidad, con la participación del ministerio de Economía y Hacienda y el MARM.
- Mesa sobre relaciones comerciales en la cadena agroalimentaria, con la participación del ministerio de Economía y Hacienda, ministerio de Industria, Transportes y Comercio y MARM.
- Mesa sobre costes de producción en el sector agrario.
- Mesa sobre financiación, con la participación del MEH y MARM.
- Mesa sobre energías renovables, con la participación del MEH, MITYC y MARM.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 53 / 75
 JW9slcj+8is=			

- Puesta en marcha del Consejo agroalimentario del estado y del comité asesor agrario.
- Mesa para definir el posicionamiento ante el futuro de la PAC y las prioridades de la presidencia española de la UE, con la participación del MARM.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a las administraciones competentes, Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, Ministerio de Medioambiente, Medio Rural y Marino Y Unión Europea, a que, de acuerdo con lo consensuado por los tres principales sindicatos agrarios (ASAJA, COAG y UPA), dirijan sus esfuerzos a la consecución de los siguientes puntos:

1. Precios justos para nuestros productos y la regulación de los mercados agrarios, garantizando que los agricultores puedan negociar precios mínimos ligados a costes de producción, así como poner coto a la posición de dominio de la gran distribución, asegurando la preferencia comunitaria para nuestros productos, exigiendo las mismas condiciones de producción y garantías sanitarias para los productos de terceros países como para los comunitarios, incluyendo cláusulas sobre las condiciones laborales, sociales o medioambientales en los acuerdos comerciales con países terceros y, al mismo tiempo, rediseñar los mecanismos de intervención de los productos agrícolas sobre la idea de que la agricultura y la ganadería son un sector estratégico para Europa y la necesidad de impulsar las energías renovables, verdaderamente sostenibles.

2. Conseguir mayor transparencia en precios de los insumos agrarios: abonos, electricidad, gasóleo, fitosanitarios, plásticos y piensos.

3. Conseguir una fiscalidad adecuada con un incremento del IVA compensatorio al sector ganadero, la aplicación del IVA reducido a los insumos agrarios, la puesta en marcha, tal y como está comprometido, del gasóleo profesional.

4. Elaborar un plan de financiación del sector agrario, definiendo unas nuevas líneas de crédito ICO para los agricultores, ganaderos, cooperativas agrarias e inyectar liquidez al sector agrario, así como refinanciar la deuda existente proveniente de otras líneas ICO, planes de mejora o incorporación u otras líneas oficiales.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 54 / 75
 JW9slcj+8is=			

5. Establecer una PAC sólida más allá del 2013, defendiéndose un presupuesto suficiente para la única política común que tiene en la actualidad la Unión Europea, así como el establecimiento de medidas de gestión de mercado suficientes que garanticen la renta de los productores y la seguridad alimentaria a los 500 millones de consumidores de la UE y el mantenimiento de la preferencia comunitaria y mecanismos de intervención. Junto a ello, la modificación de la OCM única, en cumplimiento del artículo 33 del tratado constitutivo de la UE, para permitir establecer medidas de gestión de mercado por parte de las interprofesiones y referenciación de los precios ligada a los costes de producción, que permitan asegurar la renta del sector agrario.

6. Definir un verdadero plan de apoyo a las energías renovables que tenga una de sus bases en el sector agrario, definiendo la figura de explotación agraria productora de energías renovables, con apoyos específicos a la hora de definir la política agraria, energética y fiscal, al igual que el apoyo a la producción de biomasa, biogas y biocarburantes, así como la generación de energía a partir de tecnología fotovoltaica y minieólica por parte de las explotaciones agrarias.

7. Apoyar al sector agrícola y ganadero de cara a la adaptación a las consecuencias derivadas del cambio climático.

8. La puesta en marcha de un plan de concentración de la oferta e integración cooperativa, que permita evolucionar hacia un modelo de cooperativismo dimensionado y competitivo, que pueda hacer una defensa eficaz de las rentas de los agricultores en el mercado globalizado.

9. Poner en marcha diferentes mesas a nivel nacional, con participación institucional y de las opas representativas:

- Mesa de fiscalidad, con la participación del ministerio de Economía y Hacienda y el MARM.
- Mesa sobre relaciones comerciales en la cadena agroalimentaria, con la participación del ministerio de Economía y Hacienda, ministerio de Industria, Transportes y Comercio y MARM.
- Mesa sobre costes de producción en el sector agrario.
- Mesa sobre financiación, con la participación del MEH y MARM.
- Mesa sobre energías renovables, con la participación del MEH, MITYC y MARM.
- Puesta en marcha del Consejo agroalimentario del estado y del comité asesor agrario.
- Mesa para definir el posicionamiento ante el futuro de la PAC y las prioridades de la presidencia española de la UE, con la participación del MARM.”

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 55 / 75
 JW9slcj+8is=			

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Agricultura a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15° (178/2.009).**- Propuesta Corporativa relativa a "Requerir a los Servicios Jurídicos Municipales la elaboración de un informe relativo al ajuste a los Estatutos de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo (Hospitalito), las nuevas actividades previstar promover a partir del 1 de enero de 2.010"

La Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15° (178/2.009).- PROPUESTA CORPORATIVA RELATIVA A "REQUERIR A LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES LA ELABORACIÓN DE UN INFORME RELATIVO AL AJUSTE A LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DE LA SANTA RESURRECCIÓN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO (HOSPITALITO), LAS NUEVAS ACTIVIDADES PREVISTAR PROMOVER A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2.010"

Por la Alcaldía-Presidencia se dio exposición a propuesta Corporativa relativa a "Requerir a los Servicios Jurídicos Municipales la elaboración de un informe relativo al ajuste a los Estatutos de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo (Hospitalito), las nuevas actividades previstar promover a partir del 1 de enero de 2.010", que dice:

"PROPUESTA CORPORATIVA.- El Patronato de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Utrera, recogiendo la sensibilidad existente en la ciudad con respecto a la necesidad de un Comedor Social,- comunicó ya el Domingo de Resurrección pasado, en

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 56 / 75
 JW9slcj+8is=			

su reunión con la Hermandad del Hospital de la Santa Resurrección, que debido a los requisitos exigidos por la dirección general de personas mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cuanto a normativa para nuestra residencia de mayores y por la imposibilidad técnico-económica de cumplir con dichos requisitos, el Patronato tenía su intención de renovar y mejorar su obra social.

Esta renovación supondría la creación de un comedor social capaz de atender a un mayor número de personas de las que se atiende actualmente, e iría en consonancia con el aumento de las necesidades sociales en estos tiempos de crisis.

Este nuevo servicio social viene con el mejor de los ánimos del Patronato y con la única finalidad de atender así a un mayor número de personas necesitadas.

En el ánimo del Patronato se encuentra desarrollar con el mayor celo posible la manda fundacional acercándola al mayor número de personas necesitadas y siempre con las premisas de viabilidad económica y, por tanto, duración en el tiempo.

Por todo ello, y dado que la Fundación tiene que cumplir con todas las disposiciones de la ley vigente de Fundaciones 50/2002 de 26 de Diciembre y de la ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza 10/2005 es deseo del Patronato destinar el máximo posible de los recursos que la ley permita, como donación al organismo que la Hermandad cree para atender los gastos del mismo. Igualmente la Fundación cederá también la Casa-Hospital, que seguirá abierta, para que se puedan seguir desarrollando todas aquellas actividades socioculturales que se están celebrando en la actualidad. De todo ello se informará al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas para recabar el asesoramiento y apoyo técnico al objeto de que vele por la legalidad de todas las actuaciones de la Fundación.

Ante la comunicación realizada por los Administradores de la Fundación “El Hospitalito” de cierre de la Residencia de Mayorese, y en su caso la puesta en marcha de nuevas actividades

SE PROPONE

Requerir a los Servicios Jurídicos Municipales la elaboración de un informe relativo al ajuste a los Estatutos de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo (Hospitalito), las nuevas actividades previstas promover por la citada Fundación, y el previsto cierre de la actividad de la Residencia de Mayores.”

Analizada la propuesta corporativa, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 57 / 75
 JW9slcj+8is=			

PRIMERO.- Elaborar un informe relativo al ajuste a los Estatutos de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo (Hospitalito), las nuevas actividades previstas promover por la citada Fundación, y el previsto cierre de la actividad de la Residencia de Mayores.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la Secretaría General, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 16° (168/2.009).- PUNTO DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.901/09, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2009, RELATIVO A LA REORGANIZACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL 2007.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición al Decreto de Alcaldía n° 6.901/09, de fecha 6 de octubre de 2009, relativo a la Reorganización Gobierno Municipal 2007., del tenor literal siguiente

“DECRETO DE ALCALDÍA

NÚMERO: 6.901/09

REFERENCIA			
DEPENDENCIA	PERSONAS ORIGEN	NÚMERO	AÑO
SECRETARÍA GENERAL	JBL/mddr	37	2009
N° EXPEDIENTE:			
ASUNTO: Modificación Reorganización Gobierno Municipal 2.007.-			

Ante la necesidad de ir adaptando, el régimen de las delegaciones de las Concejalas y Concejales, a su disponibilidad para compaginar sus obligaciones laborales y las Políticas, es por lo que de conformidad con las competencias conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

ÚNICO: Dejar sin efectos todos los Decretos de Alcaldía relativos a la Organización del Gobierno Municipal anteriores a la presente Resolución, y en su virtud **ACORDAR:**

PRIMERO.- DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Los arts. 20 de la Ley 7/85 y 35 del R.O.F.R.J. establecen como uno de los órganos necesarios del

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 58 / 75
 JW9slcj+8is=			

Ayuntamiento, en municipios de más 5.000 habitantes, la Junta de Gobierno Local, que estará integrada (art. 52 ROF) por el Alcalde, que la preside y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, cuyo número no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con ello **he resuelto**:

Primero. Nombrar como miembros de la **Junta de Gobierno Local** a los siguientes Concejales y Concejales:

- 1º Don José Antonio Hurtado Sánchez.
- 2º Don Diego Ramos Vázquez.
- 3º Doña María Ángeles Sánchez Herrera.
- 4º Don Juan Luis Montoya López.
- 5º Doña María Plata Pazo.
- 6º Doña María José García Arroyo.
- 7º Don Juan Bocanegra Serrano.

Segundo. Será atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las siguientes por delegación de esta Alcaldía:

1. La aprobación de los instrumentos de planeamiento, de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como, de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y tramitación de Planes Especiales o Proyectos de Actuación de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.
2. Respecto de la Gestión del Gasto:
 - 2.1. Concesión de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos) salvo las nominativas y las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía.
 - 2.2. Aprobación de Proyectos de Obras.
 - 2.3. Autorización y Disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 euros salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 euros y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI).
 - 2.4. Reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 12.020,24 euros dentro de los Capítulos II y VI, salvo los gastos repetitivos tales como luz, gas, teléfonos, combustibles, etc.
3. Solicitar y aceptar Subvenciones y Patrocinios siempre que en su cuantía global el Proyecto o actividad a que se destine no exceda de los límites establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto para aprobación de gastos y no impliquen más compromiso para el Ayuntamiento que el de ejecutar la obra o servicio, o finalidad para la que se solicita y la financiación de la parte no subvencionada.
4. Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones Públicas, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a lo establecido en este Decreto de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
5. La gestión del Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles.
6. La utilización de los Bienes de dominio público y de los Bienes Patrimoniales y Patrimonio Municipal del Suelo.
7. Recepción de Obras, Servicios y Suministros.

Tercero.- En cualquier momento podrá esta Alcaldía ampliar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, bien de forma general en relación con alguna o algunas de las atribuciones que la ley le confiere, bien de forma concreta para algún asunto.

Del mismo modo podrán ser revocadas, avocadas o modificadas todas o algunas de las delegaciones

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 59 / 75
 JW9slcj+8is=			

conferidas con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia en la Resolución del Asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente.

La avocación se realizará mediante Resolución motivada que será notificada a los interesados en el procedimiento con anterioridad a la resolución que se adopte, y así mismo se comunicará a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el primer, tercer y quinto martes hábil de cada mes, a las **9.00 horas**, en **1.ª** convocatoria y una hora después en **2.ª** convocatoria, a cuyo efecto serán los Capitulares miembros de la misma convocados, con al menos 24 horas de antelación.

En cuanto a los martes que coincida con festivo, a la vista de los asuntos pendientes, el Alcalde podrá optar por convocar sesión para el siguiente día hábil o incluir los asuntos para su consideración en la convocatoria de la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO.- ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Aprobar la Organización Política del Gobierno Municipal del Ayuntamiento que se estructura en las Áreas de Gobierno siguientes:

0.- ÁREA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

A) Comprenderá todos los Servicios Municipales relativas a materias que no se integran en ningún otra Área de Gobierno, siendo la responsabilidad, funciones y desarrollo asumida directamente por el Alcalde-Presidente, sin que por ello sea objeto de Delegación expresa, y en toda caso:

- 1.- La dirección, gobierno y administración municipal.
- 2.- La Jefatura Superior de todo el personal.
- 3.- Dictar Bandos.
- 4.- La coordinación de todas las Áreas, Servicios, Empresas y en general de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento.
- 5.- La representación del Ayuntamiento, tanto en los órganos municipales de carácter colegiado, como en los actos públicos que se celebren en el término municipal.
- 6.- Las cuestiones referentes al protocolo municipal.
- 7.- La coordinación de todos los servicios municipales en situaciones de emergencia, catástrofe, infortunio público o grave riesgo.
- 8.- La información sobre la actividad municipal.
- 9.- La publicidad institucional y lo relacionado con las publicaciones municipales periódicas.
- 10.- Las relaciones interadministrativas con las Administraciones del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.
- 11.- Las relaciones institucionales del Ayuntamiento con las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.
- 12.- La representación y negociación de los programas municipales ante los organismos de las distintas Administraciones, ejerciendo la necesaria coordinación entre las Áreas municipales afectadas.
- 13.- El impulso a las actividades relacionadas con municipios hermanados, y el establecimiento de nuevos hermanamientos.
- 14.- Las cuestiones relativas a Honores y Distinciones de la Corporación.
- 15.- La gestión de los Programas de Cooperación Internacional.
- 16.- La Secretaria General de la Corporación:
 - 16.1. Jefatura de los Servicios Jurídicos y Asesoramiento Legal
 - 16.2. Fe pública y Actas de órganos colegiados municipales y Resoluciones.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 60 / 75
 JW9slcj+8is=			

- 16.3. Servicio Atención al Ciudadano.(S.A.C.)
- 16.4. Procesos electorales.
- 16.5. Estadística.
- 16.6. Inventario General de Bienes y Derechos de las Corporación y Registro del Patrimonio Municipal de Suelo.
- 17.- Gestión del Patrimonio Municipal, actuaciones en defensa de los bienes municipales, mantenimiento y conservación del mismo.
- 18.- Y en general todos aquella que se refieran a competencias del Alcalde que no pueden ser delegadas.
- 1.- COORDINACIÓN DE ÁREAS**
- 1.1. La coordinación de las Áreas de Gobierno y Servicios Municipales.
- 2.- DELEGACIÓN DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.**
- 2.1. Obras públicas municipales.
- 2.2. La Oficina técnica de proyectos.
- 2.3. Planes Provinciales de obras y servicios, Planes de Fomento de Empleo Agrario y cualquiera otros planes de inversiones en obras públicas municipales financiados íntegramente por el Ayuntamiento o en colaboración con cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada.
- 2.4. Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- 2.5. Alumbrado público.
- 2.6. Vías públicas urbanas y caminos y vías rurales.
- 2.7. Mobiliario Urbano.
- 3.- DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES:**
- 3.1. Parques y Jardines públicos.
- 3.2. Parques Periurbanos.
- 4.- DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.**
- 4.1. Relaciones con las organizaciones no gubernamentales y otras entidades asociativas públicas y privadas de carácter altruista y sin ánimo de lucro.
- 4.2. Ayudas al tercer mundo, situaciones de catástrofe internacional, y programas de cooperación internacional para la distribución de la denominada partida presupuestaria 0.7%.
- 5.- DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.**
- 5.1. Prestación de los Servicios Sociales Comunitarios y de Promoción y Reinserción Social.
- 5.2. Desarrollo y potenciación del asociacionismo en este campo.
- 5.3. Inserción de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.
- 5.4. Integración social de los enfermos psiquiátricos.
- 5.5. Talleres ocupacionales y Programas de Acción Social.
- 5.6. Políticas de apoyo al Emigrante, Inmigrante y Temporero.
- 5.7. Acciones frente a las Drogodependencias.
- 5.8. Centro Municipal de Intervención en Drogodependencias.
- 5.9. Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 5.10. Programa de Atención Infantil Temprana.
- 6.- DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DEL MAYOR**
- 6.1. Gestión de la Residencias Asistidas.
- 6.2. Promoción de actividades para mayores.
- 6.3. Centros de Día.
- B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por el Alcalde-Presidente, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con**

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 61 / 75
 JW9slcj+8is=			

carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

I. ÁREA DE URBANISMO

I.- DELEGACIÓN DE URBANISMO:

- 1.1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- 1.2. Gestión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en vigor y sus modificados, revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.
- 1.3. Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico Artístico y su oficina.
- 1.4. Planes Especiales de Reforma Interior, Planes de Sectorización, Planes Parciales, Estudios de Detalle y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.
- 1.5. Registro Municipal de Solares.
- 1.6. Concesión de las licencias de obras mayores y menores con arreglo a lo indicado a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas.
- 1.7. La declaración de ruina de los edificios.
- 1.8. Oficina Municipal de gestión de urbanizaciones.
- 1.9. Disciplina urbanística.

2.- DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:

- 2.1. Apertura de establecimientos mercantiles, industriales, fabriles, de espectáculos y actividades recreativas y públicas en general.
- 2.2. Concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales, mercantiles comerciales, de espectáculos y actividades recreativas y en general de establecimientos públicos de cualquier otra índole, salvo aquellos supuestos o en que las leyes sectoriales se lo atribuye expresamente al Pleno de la Corporación o a la Junta de Gobierno Local.
- 2.3. Tramitación de procedimientos relativos a estudios de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental, o actividades inocuas.
- 2.4. Comisión Municipal de protección ambiental.
- 2.5. Construcción e instalación de actividades declaradas de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por el Primer Teniente de Alcalde, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

II.- ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

I.- DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

- 1.1. Gestión del Personal al Servicio de la Corporación.
- 1.2. Elaboración de Organigramas y Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 62 / 75
 JW9slcj+8is=			

- 1.3. *Interlocución con la representación sindical.*
- 1.4. *Negociación de Convenios Colectivos y Reglamentos de Funcionarios.*
- 1.5. *Aprobación de las Bases de Selección de Personal Temporal.*
- 1.6. *Seguridad Social, Asistencia sanitaria e Inspección Médica del Personal.*
- 1.7. *La firma y suscripción de contratos de trabajo del personal laboral temporal.*

2.- DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.

- 2.1. *Fomento y desarrollo de la Economía Local.*
- 2.2. *Políticas Municipales de Empleo.*
- 2.3. *La formación para el empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficio, etc.*
- 2.4. *Programas e iniciativas comunitarias financiadas por fondos europeos.*
- 2.5. *Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.*
- 2.6. *Oficina Municipal de Fomento Económico.*
 - *Unidad Territorial para el Empleo.*
 - *Escuela de Empresas.*
 - *Escuelas Taller y Casas de Oficio.*
 - *Talleres municipales.*
 - *El Programa de Inserción Laboral en el Medio Urbano.*
 - *Centro Municipal de Formación.*
- 2.7. *Promoción y Desarrollo de Utrera S.A. (PRODUSA).*
- 2.8. *Políticas de fomento de la actividad empresarial.*
- 2.9. *Industria: suelo industrial, actividades de promoción o formación.*

3.- DELEGACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR.

- 3.1. *La promoción de la gestión de la calidad en la Corporación Municipal.*
- 3.2. *Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones de titularidad o uso municipal.*

4.- DELEGACIÓN DE HACIENDA

- 4.1. *Gestión de Tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.).*
- 4.2. *Recaudación de Tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.).*
- 4.3. *Planes de Inspección.*
- 4.4. *Intervención, Control y fiscalización del gasto.*
- 4.5. *Contabilidad.*
- 4.6. *Planificación de Tesorería: Ingresos y Pagos.*
- 4.7. *Gestión Presupuestaria.*
- 4.8. *Gestión Económica del Gasto (A-D-O-P) salvo la fase del pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.*

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por el segundo Teniente de Alcalde, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

III.- ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 63 / 75
 JW9slcj+8is=			

1.- DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL.

- 1.1. Coordinación de la política municipal en los núcleos de población separados del casco urbano de Utrera, El Palmar de Troya, Guadalema, Trajano, Pinzón y diseminados.
- 1.2. Relaciones con entidades y asociaciones de participación vecinal en núcleos de población separados del casco urbano.

2.-DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- 2.1. Servicios de Informática Municipal.
- 2.2. Proyecto Ciudad Digital de Utrera.

B)La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Tercera Teniente de Alcalde, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

IV.- ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES.

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

1. DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- 1.1. Seguridad en lugares públicos.
- 1.2. Seguridad en edificios municipales.
- 1.3. Cumplimiento de Reglamentos municipales.
- 1.4. Policía Local.
- 1.5. Celebración de espectáculos públicos.
- 1.6. Junta Local de Seguridad.

2. DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

- 2.1. Protección Civil.
- 2.2. Plan de Emergencia Municipal.
- 2.3. CECOP.
- 2.4. Cruz Roja.

3. DELEGACIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

- 3.1. Servicio de Extinción de Incendios.

4. DELEGACIÓN DE TRÁFICO.

- 4.1. Ordenación del Tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- 4.2. Departamento de Multas.

5.- DELEGACIÓN DE TRANSPORTES.

- 5.1. Transporte público urbano y con las pedanías.
- 5.2. Taxis.

6.- DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES.

- 6.1. Planificación y coordinación de la Feria.
- 6.2. Cooperación con el Consejo de Hermandades en la preparación de la Semana Santa.
- 6.3. Coordinación de la Cabalgata de Reyes Magos y actos relacionados con la Navidad y el Fin de Año.
- 6.4. Cooperación en la preparación y desarrollo de los Carnavales.
- 6.5. Las verbenas y fiestas de barrios.

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por el cuarto

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 64 / 75
 JW9slcj+8is=			

Teniente de Alcalde, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionados en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

V.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

1.- DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- 1.1. Canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales.
- 1.2. Desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos.
- 1.3. Cuestiones relacionadas con el diseño, gestión y programación de actividades desarrolladas por voluntarios.
- 1.4. Consejos Sectoriales, Juntas Vecinales y demás órganos municipales de participación vecinal.
- 1.5. Iniciativa Ciudadana.

2.- DELEGACIÓN SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CIUDADANÍA

- 2.1. Limpieza viaria.
- 2.2. Recogida, transporte y eliminación de Residuos Sólidos.
- 2.3. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la quinta Teniente de Alcalde, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionados en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

VI.- ÁREA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

1.- DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.

- 1.1. Centro Municipal de Igualdad.
- 1.2. Actividades de promoción y formación a la mujer.
- 1.3. Ejercicio y desarrollo de acciones sociales e integrales en materia y problemática relacionada con la denominadas "violencia de género".

2. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

- 2.1. Participación en la programación de la enseñanza.
- 2.2. Cooperación con la administración educativa en la construcción y mantenimiento de los centros públicos docentes.
- 2.3. Participación en la gestión de los Centros Docentes Públicos.
- 2.4. Escolarización obligatoria.

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la sexta Teniente de Alcalde, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 65 / 75
 JW9slcj+8is=			

correspondientes como la de gestionados en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

VII- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y SERVICIOS CIUDADANOS.

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

1.- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

- 1.1. Actuaciones en materia de Protección de la Naturaleza.
- 1.2. Disciplina ambiental.
- 1.3. Gestión de Residuos de Envases y envases usados.
- 1.4. Vías Pecuarias.

2.- DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

- 2.1. Planes integrales de juventud.
- 2.2. Actividades juveniles.
- 2.3. Promoción del asociacionismo juvenil.
- 2.4. Voluntariado.

3.- DELEGACIÓN DE AGRICULTURA.

- 3.1. Fomento de la diversificación agrícola y ganadera.
- 3.2. Desarrollo de actuaciones en materia de productos ecológicos.

4- DELEGACIÓN DE CULTURA.

- 4.1. Actividades Culturales.
- 4.2. Gestión de Instalaciones Culturales.
- 4.3. Defensa y valorización del Patrimonio.
- 4.4. Relaciones con Asociaciones culturales.
- 4.5. Biblioteca municipal y Red de Bibliotecas de Barrios.
- 4.6. Archivo Histórico Municipal.
- 4.7. Gestión del Ocio y el Tiempo Libre.
- 4.8. Teatro Municipal "Clemente de la Cuadra".

5- DELEGACIÓN DE TURISMO.

- 5.1. Promoción, city marketing, itinerarios turísticos y cuantos servicios o actividades se desarrollen en pro del fomento del turismo de Utrera.
- 5.2. Oficina Municipal de Turismo.
- 5.3. Feria y Fiestas Promocionales.

6- DELEGACIÓN DE SANIDAD.

- 6.1. Servicios Hospitalarios.
- 6.2. Sanidad y Servicios sanitarios.
- 6.3. Promoción de la salud.
- 6.4. Protección de la salubridad pública.
- 6.5. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

7.- DELEGACIÓN DE CONSUMO.

- 7.1. Servicios de atención al consumidor.
- 7.2. Programas de información a los consumidores.
- 7.3. Oficina de atención al consumidor.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 66 / 75
 JW9slcj+8is=			

8- DELEGACIÓN DE CEMENTERIO.

- 8.1 Gestión del Cementerio municipal.
- 8.2 Servicios funerarios.
- 8.3 Programación de nuevas instalaciones.
- 8.4 Tanatorio.

9.- DELEGACIÓN DE ABASTOS Y MERCADO.

- 9.1 Mercado Municipal de Abastos.
- 9.2 Mercadillos y venta ambulante.

10.- DELEGACIÓN DE DEPORTES.

- 10.1 Actividades y módulos deportivos.
- 10.2 Gestión de Instalaciones deportivas.
- 10.3 Relación con Clubes y Asociaciones Deportivas.
- 10.4 Escuelas Deportivas.

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por el séptimo Teniente de Alcalde, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionados en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

TERCERO: DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local designándolos en el siguiente orden conformidad con lo previsto en los arts. 43 y siguiente del R.O.F.R.J.:

- 1.º Tte. de Alcalde: Don José Antonio Hurtado Sánchez.
- 2.º Tte. de Alcalde: Don Diego Ramos Vázquez.
- 3.º Tte. de Alcalde: Doña María Ángeles Sánchez Herrera.
- 4.º Tte. de Alcalde: Don Juan Luis Montoya López.
- 5.º Tte. de Alcalde: Doña María Plata Pazo.
- 6.º Tte. de Alcalde: Doña María José García Arroyo.
- 7.º Tte. de Alcalde: Don Juan Bocanegra Serrano.

Segundo.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del Alcalde que no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación mediante Decreto en el que se contendrán el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de los mismos, con excepción de lo previsto en el Art. 47.2 párrafo. 2.º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Delegación deberá publicarse en el B.O.P. sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en el mismo se disponga otra cosa. Asimismo, corresponderá a los Tenientes de Alcalde la sustitución en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma posesión del nuevo Alcalde.

CUARTO: DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS.

Primero.- Conferir **DELEGACIONES GENÉRICAS** a favor de los Sres. Tenientes de Alcalde en relación con la siguientes Áreas de Gobierno Municipal:

- 1.º Tte. de Alcalde: Don José Antonio Hurtado Sánchez, Área Urbanismo.
- 2.º Tte. de Alcalde: Don Diego Ramos Vázquez, Área de Hacienda, Recursos Humanos, Empleo y Régimen.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 67 / 75
 JW9slcj+8is=			

Interior.

3.º Tte. de Alcalde: Doña María Ángeles Sánchez Herrera, Área de Política Territorial y Nuevas Tecnologías.

4.º Tte. de Alcalde: Don Juan Luis Montoya López, Área de Gobernación y Fiestas Mayores.

5.º Tte. de Alcalde: Don María Plata Pazo, Área de Participación Ciudadana.

6.º Tte. de Alcalde: Doña María José García Arroyo, Área de Igualdad y Educación.

7.º Tte. de Alcalde: Don Juan Bocanegra Serrano, Área de Medio Ambiente, Cultura y Servicios Ciudadanos.

Segundo.- La dirección de estas Áreas estará a cargo del Teniente de Alcalde con delegación genérica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios del Área las siguientes atribuciones:

1. Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
4. Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos.
5. Presidir otros órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas.
La Presidencia efectiva requerirá Decreto de esta Alcaldía.
6. Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.
7. Presidir las Mesas de Contratación, que por razón de materia, correspondan al Área.
8. Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos.
9. Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables. Remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón de Edictos de la Corporación los mencionados anuncios.
10. Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.
11. En general, y dentro de las materias de este Área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local y que no requieran Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, sobre las materias comprendidas en este Área, salvo las Áreas que así lo prevean en el presente Decreto.
12. La emisión de el Visto Bueno de las Certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificadoras y de fe pública, relativas a sus Áreas de Gobierno.

QUINTO: Delegar en los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local las atribuciones específicas de las competencias siguientes:

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 68 / 75
 JW9slcj+8is=			

Primero.- Concejal, Doña María Dolores Pascual González: Delegación de Bienestar Social, Solidaridad y Promoción del Mayor.

La Dirección de esta Delegación estará a cargo de la Concejal Delegada con delegación específica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios de las delegaciones las siguientes atribuciones:

1. Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
4. Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos.
5. Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos.
6. Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables.
7. Remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón de Edictos de la Corporación los mencionados anuncios.
8. Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios (incluyéndose en este punto los correspondientes a los asuntos relativos a las Delegaciones específicas comprendidas dentro del Área).
9. En general, y dentro de las materias de esta Delegación, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Concejal, Don José Antonio López León: Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, Parques y Jardines y Deportes.

La Dirección de esta Delegación estará a cargo del Concejal Delegado con delegación específica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios de las delegaciones las siguientes atribuciones:

1. Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
4. Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos.
5. Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a esta Delegación, cuando no estuviera presente el Alcalde.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 69 / 75
 JW9slcj+8is=			

6. *Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos.*

7. *Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables.*

8. *Remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón de Edictos de la Corporación los mencionados anuncios.*

9. *Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualesquiera otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios*

10. *En general, y dentro de las materias de esta Delegación, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

Tercero.- Concejal, Don Francisco Joaquín Serrano Díaz: *Delegación de Cultura, Turismo, Sanidad, Consumo, Cementerio, Abasto y Mercado.*

La Dirección de esta Delegación estará a cargo del Concejal Delegado con delegación específica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios de las delegaciones las siguientes atribuciones:

1. *Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.*

2. *Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.*

3. *Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.*

4. *Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos.*

5. *Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a esta Delegación, cuando no estuviera presente el Alcalde.*

6. *Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos.*

7. *Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables.*

8. *Remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón de Edictos de la Corporación los mencionados anuncios.*

9. *Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualesquiera otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.*

10. *En general, y dentro de las materias de esta Delegación, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

SEXTO: DE LOS DELEGADOS DE LA ALCALDÍA EN LOS POBLADOS Y ATRIBUCIONES.-

De conformidad con lo previsto en los arts. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 70 / 75
 JW9slcj+8is=			

de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y Disposiciones concordantes, **he resuelto:**

Primero.- Nombrar Delegado de la Alcaldía en el Poblado de Guadalema de los Quintero a Doña Josefa Martín Mariscal, con D.N.I. nº 52.272.894-N y domicilio en c/ Coral nº 3 (Guadalema de los Quintero).

Segundo.- Nombrar Delegada de la Alcaldía en el Poblado de Trajano a Doña Josefa Martel de Sola, con D.N.I. nº 28.530.984-J y domicilio en Plaza Mayor nº 1 (Trajano).

Tercero.- Nombrar Delegado de la Alcaldía en el Poblado de Pinzón a Don José Ramón del Valle Castaño, con D.N.I. nº 52.664.143-P y domicilio en c/ Amanecida nº 1 (Pinzón).

Cuarto.- Estas Delegaciones implican el ejercicio de las atribuciones delegables que regula el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ámbito territorial de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, respectivamente, y en su ejercicio tendrán el carácter de autoridad, en cuanto representantes de esta Alcaldía, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La duración de estos cargos estará sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, sin perjuicio de las facultades que me confiere el art. 122.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO: ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ORGANIGRAMA

ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DELEGACIONES

0.- Área de Alcaldía-Presidencia

- Coordinación de Áreas y Servicios3ª Tte de Alcalde, Doña María Angeles Sánchez Herrera.
- Delegación de Vías y Obras e Infraestructuras.....Concejal Delegado, Don José Antonio López León.
- Delegación de Parques y Jardines Concejal Delegado, Don José Antonio López León.
- Delegación de SolidaridadConcejal Delegada, Doña María Dolores Pascual González.
- Delegación de Bienestar SocialConcejal Delegada, Doña María Dolores Pascual González.
- Delegación de Promoción del Mayor.....Concejal Delegada, Doña María Dolores Pascual González.

I.- Área de Urbanismo

- Delegación de Urbanismo.....1º Tte. de Alcalde, Don José Hurtado Sánchez.
- Delegación de Protección Ambiental.....1º Tte. de Alcalde, Don José Hurtado Sánchez.

II.- Área de Hacienda, Recursos Humanos, Empleo y Régimen Interior 2º Tte de Alcalde, Don Diego Ramos Vázquez.

- Delegación de Recursos Humanos..... 2º Tte de Alcalde, Don Diego Ramos Vázquez.
- Delegación de Régimen Interior..... 2º Tte de Alcalde, Don Diego Ramos Vázquez.
- Delegación de Desarrollo Económico y Empleo 2º Tte. de Alcalde, Don Diego Ramos Vázquez.
- Delegación de Hacienda2º Tte de Alcalde, Don Diego Ramos Vázquez.

III.- Área de Política Territorial y Nuevas Tecnologías. 3º Tte de Alcalde, Doña María Angeles Sánchez Herrera.

- Delegación de Política Territorial 3ª Tte de Alcalde, Doña María Angeles Sánchez Herrera.
- Delegación de Nuevas Tecnologías..... 3ª Tte de Alcalde, Doña María Angeles Sánchez Herrera.

IV.- Área de Gobernación y Fiestas Mayores.

- Delegación de Seguridad Ciudadana..... 4º Tte. de Alcalde, Don Juan Luis Montoya López.
- Delegación de Protección Civil.....4º Tte. de Alcalde, Don Juan Luis Montoya López.
- Delegación de Extinción de Incendios.....4º Tte. de Alcalde, Don Juan Luis Montoya López.
- Delegación de Tráfico4º Tte. de Alcalde, Don Juan Luis Montoya López.
- Delegación de Transportes..... 4º Tte. de Alcalde, Don Juan Luis Montoya López.
- Delegación de Fiestas Mayores 4º Tte. de Alcalde, Don Juan Luis Montoya López.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 71 / 75
 JW9slcj+8is=			

V.- Área de Participación Ciudadana. 5ª Tte de Alcalde, Doña María Plata Pazo.

- Delegación de Participación Ciudadana..... 5ª Tte de Alcalde, Doña María Plata Pazo.

- Delegación de Servicios ambientales para la ciudadanía.....5ª Tte de Alcalde, Doña María Plata Pazo.

VI.- Área de Igualdad y Educación 6ª Tte de Alcalde, Doña María José García Arroyo.

- Delegación de Políticas de Igualdad.....6ª Tte de Alcalde, Doña María José García Arroyo.

- Delegación de Educación... ..6ª Tte de Alcalde, Doña María José García Arroyo.

VII.- Área de Medio Ambiente, Cultura y Servicios Ciudadanos. 7º Tte de Alcalde, Don Juan Bocanegra Serrano.

- Delegación de Medio Ambiente.....7º Tte. de Alcalde, Don Juan Bocanegra Serrano.

- Delegación de Juventud.....7º Tte. de Alcalde, Don Juan Bocanegra Serrano.

- Delegación de Agricultura 7º Tte. de Alcalde, Don Juan Bocanegra Serrano.

- Delegación de CulturaConcejal Delegado, Don Francisco J. Serrano Díaz.

- Delegación de Turismo Concejal Delegado, Don Francisco J. Serrano Díaz.

- Delegación de SanidadConcejal Delegado, Don Francisco J. Serrano Díaz.

- Delegación de Consumo..... .Concejal Delegado, Don Francisco J. Serrano Díaz.

- Delegación de CementerioConcejal Delegado, Don Francisco J. Serrano Díaz.

- Delegación de Abastos y MercadoConcejal Delegado, Don Francisco J. Serrano Díaz.

- Delegación de Deportes Concejal Delegado, Don José Antonio López León.

NOVENO: En las Resoluciones y Actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen.

DÉCIMO: Reconocer la dedicación exclusiva y plena a los concejales de esta Corporación para los cargos establecidos por el Pleno de la Corporación:

* **Alcalde-Presidente, DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.**

* **Concejala, Delegada de Bienestar Social, Solidaridad y Promoción del Mayor DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.**

* **Concejal, Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Desarrollo Económico y Empleo y Régimen Interior, DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.**

* **Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructura, Parques y Jardines y Deportes, DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.**

* **Concejal, Delegado de Cultura, Turismo, Sanidad, Consumo, Cementerio, Abasto y Mercado, DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.**

* **Concejal, Delegado de Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores, DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.**

DECIMOPRIMERO: Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que la Delegación de atribuciones y demás acuerdos contenidas en este Decreto surtan efectos desde el día siguiente a su firma.

DECIMOSEGUNDO: La presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

DECIMOTERCERO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y entrará en vigor en el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta y firma la Alcaldía-Presidencia en Utrera a seis de octubre de dos mil nueve, ante mí, el Secretario General, que doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-"**

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 72 / 75
 JW9slcj+8is=			

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía n° 6.901/09, de fecha 6 de octubre de 2009, relativo a la Reorganización Gobierno Municipal 2007.

PUNTO 17° (169/2.009).- DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30 DE JUNIO DE 2.009.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la información sobre la ejecución del Presupuesto a 30 de junio de 2009, que dice:

*“**INFORME DE INTERVENCIÓN.-** La Base de Ejecución 7ª en su apartado 1º del Presupuesto de 2009 de este Ayuntamiento establece lo siguiente:*

*“**BASE 7°.-** Información al Pleno sobre la ejecución presupuestaria.- En cumplimiento del artículo 207 del TRLRHL y las Reglas 105 y 106 de la ICAL, la Intervención General municipal remitirá al Pleno de la entidad por conducto de la presidencia, por trimestres vencidos, información sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería”.*

De conformidad con lo establecido en la citada Base se da cuenta a la Alcaldía-Presidentencia para su posterior elevación al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto Municipal a 30/06/2009, así como del Acta de Arqueo a dicha fecha, que presenta los siguientes datos globales:

- Existencia a 01/01/2009: 8.975.203.09
- Ingresos hasta 30/06/2009: 78.526.286.31
- Pagos hasta 30/06/2009: 77.962.425.96
- Existencias a 30/06/2009: 9.539.063.44.”

*“**INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30 DE JUNIO DE 2009.-** En cumplimiento de lo establecido en la Base de Ejecución 7ª del Presupuesto se da conocimiento al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto Municipal a 30/06/2009, así como del Acta de Arqueo a dicha fecha, que presenta los siguientes datos globales:*

- Existencia a 01/01/2009: 8.975.203.09
- Ingresos hasta 30/06/2009: 78.526.286.31
- Pagos hasta 30/06/2009: 77.962.425.96
- Existencias a 30/06/2009: 9.539.063.44.”

Es cuanto tiene a bien informar esta Alcaldía”

La Corporación se da por enterada de la ejecución presupuestaria a 30/06/2009.

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 73 / 75
 JW9slcj+8is=			

PUNTO 18° (170/2009).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 DEL N° 5.392 AL 6.583.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de septiembre de 2009 del n° 5.392 al 6.583, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de septiembre de 2009 del n° 5.392 al 6.583.

PUNTO 19° (171/2009).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto del Orden del Día, y en atención a la hora, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión sin opción a contestarse los ruegos y preguntas formuladas en Plenos anteriores, ni a que se realicen nuevos por parte de los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 00:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 74 / 75
 JW9slcj+8is=			

Código Cifrado de verificación: JW9slcj+8is= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma>

FIRMADO POR	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/11/2009 09:25:21
	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		
ID. FIRMA	10.1.100.2	JW9slcj+8is=	PÁGINA 75 / 75
 JW9slcj+8is=			